LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT- EICE EDU HÁBITAT

MANIFESTACIONES DE INTERES

De conformidad con la Resolución 120 de 2022, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT- EICE EDU HÁBITAT"*, a través del proceso de Invitación Privada contemplado en el artículo 20, la entidad precisa realizar proceso de contratación para llevar a cabo la: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL ORIENTADO AL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD, LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA."

Una vez cumplido el plazo establecido en la invitación a manifestar interés, se recibieron las siguientes manifestaciones:

INTERESADO EN PARTICIPAR	RADICADO, FECHA Y HORA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
- **ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S** Estado: Inscrito	**Radicado:** N° CR-0727/2026 del 09/09/2026 a las 08:13 a.m.	Se deja constancia que la empresa **ASESORIAS Y SERVICIOS EN SEGURIDAD VIAL S.A.S.**, se encuentra inscrita en el registro de proveedores de la entidad desde el 29/05/2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **PARTICIPA**
- **CONSTRUCTODO S.A.S.** Estado: Inscrito	**Radicado:** N° CR-0728/2026 del 09/09/2026 a las 08:16 a.m.	Se deja constancia que la empresa **CONSTRUCTODO S.A.S.**, se encuentra inscrito en el registro de proveedores de la entidad desde el 28/08/2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **PARTICIPA**

- **CARLOS AUGUSTO GONZALEZ CAÑON** Estado: Inscrito	**Radicado:** N° CR-0729/2026 del 09/09/2026 a las 08:19 a.m.	Se deja constancia que el señor **CARLOS AUGUSTO GONZALEZ CAÑON**, se encuentra inscrito en el registro de proveedores de la entidad desde el 21/07/2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **PARTICIPA**
- **SERVICIOS EN INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.** Estado: Inscrito	**Radicado:** N° CR-0730/2026 del 09/09/2026 a las 08:21 a.m.	Se deja constancia que la empresa **SERVICIOS EN INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.**, se encuentra inscrita en el registro de proveedores de la entidad desde el 28/08/2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **PARTICIPA**
- **RICHARD JAVIER MOSQUERA BENAVIDES** Estado: Inscrito	**Radicado:** N° CR-0731/2026 del 09/09/2026 a las 08:23 a.m.	Se deja constancia que la empresa **RICHARD JAVIER MOSQUERA BENAVIDES**, se encuentra inscrita en el registro de proveedores de la entidad desde el 28/08/2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **PARTICIPA**
- **MARKET INGENIERIA S.A.S.** Estado: Inscrito	**Radicado:** N° CR-0732/2026 del 09/09/2026 a las 08:25 a.m.	Se deja constancia que la empresa **MARKET INGENIERIA S.A.S.**, se encuentra inscrita en el registro de proveedores desde el 28/08/2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 070 del 27 de abril de 2022. (Registro de Proveedores). Sin embargo, la EICE EDU HABITAT dando cumplimiento a la establecido en el literal a. del artículo 21 de la Resolución N°120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación) correspondiente al

		procedimiento para la apertura de procesos de invitación privada, el presente participante **NO PARTICIPA**, toda vez que cuando se presenten más de cinco (5) manifestaciones de interés, la entidad seleccionará un mínimo de CINCO (5) proveedores para que presenten propuestas; en el evento en que se presenten CINCO (05) proveedores o menos, el proceso se adelantará con dichos proponentes. **NO PARTICIPA**
- **CONSTRUCCIONES TECNICAS EN OBRAS CIVILES S.A.S.** Estado: Inscrito	**Radicado:** N° CR-0733/2026 del 09/09/2026 a las 08:27 a.m.	Se deja constancia que la empresa **CONSTRUCCIONES TECNICAS EN OBRAS CIVILES S.A.S.**, se encuentra inscrita en el registro de proveedores desde el 06/06/2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 070 del 27 de abril de 2022. (Registro de Proveedores). Sin embargo, la EICE EDU HABITAT dando cumplimiento a la establecido en el literal a. del artículo 21 de la Resolución N°120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación) correspondiente al procedimiento para la apertura de procesos de invitación privada, el presente participante **NO PARTICIPA**, toda vez que cuando se presenten más de cinco (5) manifestaciones de interés, la entidad seleccionará un mínimo de CINCO (5) proveedores para que presenten propuestas; en el evento en que se presenten CINCO (05) proveedores o menos, el proceso se adelantará con dichos proponentes. **NO PARTICIPA**

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, la Ley 850 de 2003 en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de **EICE EDU HABITÁT** expedido mediante la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022, la EICE EDUI HABITAT invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal web de La Entidad.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

En representación legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat de Sabaneta – EICE EDU Hábitat, identificada con NIT 900.272.057-0, actúa JUAN DAVID CUARTAS FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía N°71.790.117, en calidad de Gerente, conforme al Decreto 135 del 22 de abril de 2021 posesionado mediante acta 016 de 2021 y ratificado mediante Decreto 20240013 del 04 de enero de 2024, o quien haga sus veces.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Gerente General y /o su delegado está facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa.

Que la EICE EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022. Como Entidad del Estado le corresponde a la EICE EDU HABITAT cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, la EICE EDU hábitat suscribió con el MUNICIPIO DE SABANETA, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SAB-01-1646-26, que tiene por objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, BAJO

LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL ORIENTADO AL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD, LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sabaneta considera necesario adelantar de la mano con la Secretaría de Movilidad y Tránsito, la implementación de señalización adecuada, como marcas viales horizontales y verticales, las cuales son fundamentales para orientar y alertar a los conductores, promoviendo una conducción responsable y regulada. Por otro lado, los reductores de velocidad se presentan como una medida indispensable para obligar a los vehículos a disminuir la velocidad en sectores de alta vulnerabilidad, contribuyendo directamente a la reducción de accidentes. Además, el mantenimiento regular de estas infraestructuras viales asegura su funcionamiento óptimo, extendiendo su utilidad y efectividad en el tiempo.

2.1 Antecedentes

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De manera particular, el artículo 311 de la Constitución Política determina que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En desarrollo de estas disposiciones constitucionales, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, asigna a los municipios, entre otras funciones, administrar los asuntos municipales, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, de acuerdo con los instrumentos de planeación y las competencias legalmente atribuidas.

En materia de infraestructura de transporte, los artículos 17, 19 y 20 de la Ley 105 de 1993 establecen que las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad

del Municipio forman parte de la infraestructura municipal de transporte; que corresponde a las entidades territoriales la construcción y conservación de los componentes de su propiedad; y que estas deben planear su respectiva infraestructura, determinando las prioridades para su conservación y construcción. A su vez, el artículo 44 de la misma ley dispone que los planes municipales de transporte e infraestructura deben formar parte de los respectivos planes de desarrollo.

Por su parte, la Ley 1682 de 2013 adoptó medidas y disposiciones relacionadas con la planeación, estructuración, ejecución y gestión de los proyectos de infraestructura de transporte, orientando su desarrollo bajo principios de accesibilidad, eficiencia, seguridad, sostenibilidad y coordinación institucional.

Los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998 reconocen el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas y facultan a las entidades públicas para asociarse con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo. Este deber de colaboración permite articular las capacidades de las entidades estatales cuando sus competencias y objetos institucionales guardan relación directa con la necesidad pública que se pretende atender.

En materia contractual, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen que las actuaciones de las entidades estatales deben estar precedidas de una adecuada planeación y de la identificación, análisis y justificación de la necesidad que se pretende satisfacer. Igualmente, dichas disposiciones permiten la celebración directa de convenios o contratos interadministrativos, siempre que los compromisos de la entidad ejecutora tengan relación directa con su objeto institucional.

En el ámbito municipal, mediante el Decreto 342 de 2008 se creó la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat de Sabaneta – EICE EDU Hábitat, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal. Su régimen institucional fue posteriormente actualizado, entre otros actos, mediante el Acuerdo Municipal 026 de 2016, el Acuerdo Municipal 08 de 2022 y la Resolución de Junta Directiva 001 de 2022.

De acuerdo con sus estatutos, EICE EDU Hábitat se encuentra facultada para promover, estructurar, gestionar y ejecutar proyectos de interés municipal, utilidad pública e interés social; administrar recursos y bienes vinculados con dichos proyectos; construir infraestructura de uso público; adelantar actividades relacionadas con el desarrollo urbano y rural; y prestar servicios de consultoría,

interventoría y gerencia de planes, programas y proyectos, dentro de los límites de su objeto institucional.

De acuerdo con nuestro actual Plan de Desarrollo: SABANETA, 2024-2027. En el cual, destacamos y brindamos especial enfoque, al desarrollo económico, social, ambiental, urbano, territorial, institucional y de gobernanza, haciendo énfasis en la mejora de la seguridad, el orden y la movilidad de nuestra ciudad, aspectos fundamentales para el progreso del territorio, haciendo énfasis especial en la línea del proyecto del Programa de infraestructura de la red vial urbana y rural, el cual se compone de propósitos por mejorar, rehabilitar y adecuar la infraestructura vial del Municipio, con un enfoque en la conectividad, la sostenibilidad y la eficiencia en el transporte. Para lograr esto, se implementarán acciones estratégicas como la conservación de la malla vial, en la que se implementarán acciones de mantenimiento y conservación de la malla vial existente, incluyendo la reparación de calles y la señalización adecuada para garantizar la seguridad vial. Estas estrategias y acciones para la ejecución del programa forman parte de un enfoque integral para mejorar la infraestructura vial del municipio, promoviendo la movilidad segura, sostenible y eficiente para todos los ciudadanos, que hace realidad los pilares del programa de gobierno.

Que la Secretaría de movilidad y tránsito del Municipio de Sabaneta, es la dependencia municipal, rectora de las políticas de Tránsito y Transporte, seguridad e infraestructura vial en el Municipio, en sus distintas modalidades y tiene como parte de su misión orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad y asegurar la organización y mantenimiento del orden en materia de tránsito y transporte, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad y la calidad de vida de la comunidad.

Que el Municipio es consciente de su compromiso de velar por la seguridad y bienestar integral de su población trabajadora y su responsabilidad con la comunidad, por lo que se requiere de la señalización, la cual tiene como fin establecer las medidas básicas de prevención de riesgos, dando cumplimiento a las normas existentes al respecto, para facilitar la identificación de áreas o zonas de riesgo, contribuyendo de esta manera a la prevención de siniestros viales en las diferentes áreas y el direccionamiento de zonas de trabajo.

La señalización vertical constituye uno de los principales elementos de regulación, advertencia e información para los usuarios de las vías, permitiendo orientar de

manera clara y oportuna la circulación vehicular y peatonal. Su implementación resulta esencial para la gestión del tránsito y la prevención de riesgos, toda vez que facilita la comunicación de normas, restricciones, condiciones especiales de la vía y comportamientos requeridos para una movilidad segura. En numerosos casos, la señalización vertical representa el mecanismo más efectivo e incluso el único medio disponible para transmitir instrucciones a conductores, ciclistas y peatones, contribuyendo significativamente a la seguridad vial, la organización del tránsito y la reducción de la accidentalidad.

De igual manera, se evidencia que gran parte de las marcas viales horizontales existentes en el Municipio presentan un notable deterioro debido al desgaste natural ocasionado por el tránsito constante de vehículos, las condiciones climáticas y el paso del tiempo, afectando su visibilidad y funcionalidad. Esta situación genera la necesidad de adelantar labores de mantenimiento, reposición y demarcación, teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte, la circulación vehicular y peatonal debe ser regulada y guiada de manera que se garantice un desplazamiento seguro, ordenado, fluido y cómodo para todos los usuarios. En este sentido, la señalización vial se consolida como una herramienta fundamental para la adecuada gestión de la movilidad y la protección de la vida e integridad de quienes transitan por el espacio público del Municipio.

Ahora bien, la EICE EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022. Como Entidad del Estado le corresponde a la EICE EDU HABITAT cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

En este orden de ideas, se debe tener en cuenta que el Gerente General y /o su delegado, se encuentran facultados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 342 de 2008, Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa.

En cumplimiento de su objeto social la EICE EDU HABITAT, ha suscrito contratos con entidades estatales, enfocadas en el desarrollo constructivo y urbanístico de las diferentes localidades, requiriendo de personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a la gestión encomendada por la institucionalidad y fines

institucional, situación frente a la cual la Empresa observa la necesidad de contar con personal para brindar acompañamiento en ejecución de los diferentes proyectos en todas sus etapas.

Ahora bien, la relación institucional desarrollada entre el Municipio y EICE EDU Hábitat se fundamenta en los principios de coordinación, colaboración armónica, eficacia, economía y complementariedad administrativa. En este contexto, la Empresa ha actuado como un aliado estratégico del Municipio para la materialización de proyectos orientados al desarrollo territorial y al mejoramiento de la infraestructura y las condiciones urbanas del municipio de Sabaneta.

Que, conforme a lo antes citado, y en cumplimiento de lo anterior, la EICE EDU hábitat suscribió con el MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA, el: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL ORIENTADO AL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD, LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA, con fecha de inicio del 28 de agosto de 2026. En virtud de ello, la EICE EDU HABITAT procede a adelantar el proceso de selección que permita seleccionar un contratista de Obra con idoneidad y experiencia para llevar a cabo, el objeto contratado mediante la modalidad de Invitación Privada, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la EICE EDU HABITAT, a efectos de dar estricto cumplimiento al objeto contratado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, LUGAR DE EJECUCIÓN, AUTORIZACIONES O PERMISOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR, PERFILES PROFESIONALES Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL ORIENTADO AL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD, LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA

3.2 ALCANCE

Contar con un contratista idóneo para desarrollar las actividades relacionadas con la señalización vial, contribuyendo al mejoramiento de la movilidad, la seguridad vial y la adecuada conservación del espacio público en el Municipio de Sabaneta.

Actividades por ejecutar y alcance:

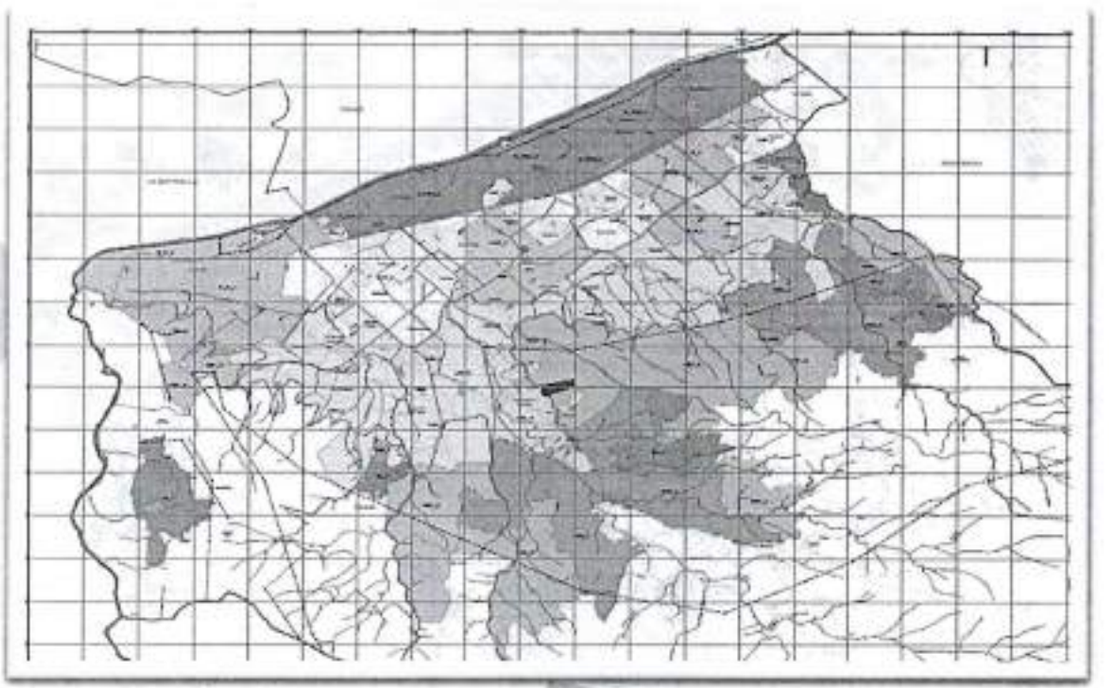
- Delimitar claramente las áreas de circulación para vehículos y peatones, reduciendo el riesgo de accidentes.
- Regular el flujo de vehículos y peatones en intersecciones y áreas de alto tráfico.
- Asegurar que todas las señales y marcas viales estén en buen estado y sean visibles.
- Informar sobre cambios en la circulación de las diferentes zonas y/o su uso establecido.
- En general estas actividades buscan garantizar la seguridad, fluidez y comodidad en el tránsito, tanto para conductores como para peatones

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA

Los sitios de intervención inicialmente dispuestos para la ejecución de las actividades de obra son los siguientes; no obstante, se advierte que aquellos podrán ser modificados por el Municipio de Sabaneta a efectos de priorizar órdenes judiciales o administrativas, o atender situaciones críticas que afecten la movilidad de los ciudadanos, así:

Localización:

El proyecto se ejecutará en las zonas urbanas, rurales, de expansión y zonas de mejoramiento integral del Municipio de Sabaneta de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Movilidad.



FUENTE: SEGÚN PLANO DE CLASIFICACION DEL SUELO PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA – PLANO 18F_ TRATAMIENTOS.)

ZONA URBANA
ZONA URBANA
ZONA URBANA
ZONA URBANA
ZONA DE EXPANSIÒN
ZONA DE EXPANSIÒN
ZONA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL
ZONA RURAL

3.4 AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente contrato no se requiere ningún permiso o autorización previa, sin perjuicio de los permisos de planes de contingencia, derechos de autor, ocupación de espacio públicos, y demás que se requieran, debiendo tramitarlos en caso que se necesiten.

La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de realizar las siguientes actividades con las especificaciones y cantidades que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CAN	VALOR UNITARIO POR ACTIVIDAD PROMEDIO
1	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío con aplicación con llana (para demarcación de pasos peatonales, raps, resaltos, flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos ceda el paso, diamantes ceda el paso, textos de zona escolar entre otros).	m2	1	$ 134.266,67
2	Suministro y aplicación de plástico en frio tipo spray para línea de 0.12 mts para canalización continua, segmentada y bermas. Incluye alúmina antideslizante	ml	1	$ 16.326,67
3	Borrado mecánico de marcas viales	m2	1	$ 91.500,00
4	Suministro e instalación de delineador Tubular simple (Hitos) Vial plástico con elastómeros H= 80 cm B= 20 cm, con tres pernos para anclaje, Incluye pegante epoxico y todo lo necesario para su correcta instalación	un	1	$ 84.483,33
5	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.45x 0.45, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 485.100,00
6	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.60x 0.60, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 632.716,67
7	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.75x 0.75, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 683.450,00
8	Retiro de señal vertical tipo cruceta o poste y traslado al lugar que indique la Secretaria	un	1	$ 113.500,00
9	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente demarcación de marcas viales.	m2	1	$ 66.383,33
10	Suministro y aplicación de Pintura acrílica base solvente para línea de 0,12 mts para canalización continua, segmentada y bermas con aplicación de microesferas	ml	1	$ 6.486,67

11	Suministro e instalación de señal vertical de 0.90x 0,60, reflectivo tipo XI en tubería de 2' y pintura electrostática	un	1	$ 708.033,33
12	Suministro e instalación de tachon traspasable de 40x15x8 cms con pernos para anclaje, incluye pegante epoxico y todo lo necesario para su correcta instalación	un	1	$ 82.900,00
13	Suministro e instalación de tachas planas, incluye pegante epoxico para su correcta instalación	un	1	$ 14.983,33
SUBTOTAL				**$3.120.130,00**
Administración				26% / $811.233,80
Utilidad				6%/ $197.608,23
TOTAL				**$4.128.972,03**

Se deja constancia que este presupuesto contiene todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que puede incurrir el contratista en la ejecución de este.

Estos corresponden al estudio adelantado por la secretaría de los valores aproximados de cada ítem que se requieren para satisfacer la necesidad. El contrato se ejecutará por demanda de acuerdo con las solicitudes que a través del administrador delegado realice la Secretaría de Movilidad.

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR

El contratista seleccionado deberá cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas y normativas del caso, como también con las actividades a realizar para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, deberá ejecutar las actividades de señalización vial de acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Sabaneta, cumpliendo las especificaciones técnicas, normas y demás disposiciones vigentes aplicables.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD
1	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío con aplicación con llana, para la demarcación de pasos peatonales, RAP, resaltos, flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos,	m^2

	señales de PARE, triángulos y diamantes CEDA EL PASO, textos de zona escolar, entre otros.	
2	Suministro y aplicación de plástico en frío tipo spray para línea de 0,12 m de ancho, destinada a canalización continua, segmentada y bermas. Incluye alúmina antideslizante.	ml
3	Borrado mecánico de marcas viales existentes, incluyendo las actividades y elementos necesarios para dejar la superficie en condiciones adecuadas para la nueva demarcación.	m²
4	Suministro e instalación de delineador tubular simple (hito) vial plástico con elastómeros, de 80 cm de altura y 20 cm de base, con tres pernos de anclaje. Incluye pegante epóxico y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	un
5	Suministro e instalación de señal vertical convencional de 0,45 x 0,45 m, con material reflectivo tipo XI, instalada en tubería de 2" y con pintura electrostática.	un
6	Suministro e instalación de señal vertical convencional de 0,60 x 0,60 m, con material reflectivo tipo XI, instalada en tubería de 2" y con pintura electrostática.	un
7	Suministro e instalación de señal vertical convencional de 0,75 x 0,75 m, con material reflectivo tipo XI, instalada en tubería de 2" y con pintura electrostática.	un
8	Retiro de señal vertical tipo cruceta o poste y traslado al lugar indicado por la Secretaría de Movilidad.	un
9	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente para la demarcación de marcas viales.	m²
10	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente para línea de 0,12 m de ancho, destinada a canalización continua, segmentada y bermas, con aplicación de microesferas.	ml
11	Suministro e instalación de señal vertical de 0,90 x 0,60 m, con material reflectivo tipo XI, instalada en tubería de 2" y con pintura electrostática.	un
12	Suministro e instalación de tachón traspasable de 40 x 15 x 8 cm, con pernos de anclaje. Incluye pegante epoxico y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	un
13	Suministro e instalación de tachas planas, incluyendo pegante epoxico y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	un

Condiciones técnicas generales

El contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Ejecución conforme a las órdenes del supervisor: Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con las cantidades, ubicaciones, características y especificaciones técnicas indicadas por el supervisor de la Secretaría de Movilidad.
2. Variación de cantidades: Las cantidades inicialmente previstas podrán variar durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades identificadas en el Municipio de Sabaneta. Cualquier modificación deberá ser revisada y autorizada por el supervisor.
3. Atención de requerimientos: Los requerimientos de avance formulados por el supervisor deberán ser atendidos de manera inmediata o, como máximo, dentro de las cinco (5) horas siguientes, salvo que exista una justificación debidamente sustentada para la demora.
4. Normativa aplicable: La ejecución de las actividades deberá ajustarse a las especificaciones técnicas vigentes establecidas por la Secretaría de Movilidad y a las disposiciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del contrato.
5. Manual de Señalización Vial: Las características de forma, dimensiones, colores, materiales, ubicación y demás condiciones técnicas de la señalización deberán cumplir con el Manual de Señalización Vial de Colombia – 2024, adoptado mediante la Resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, así como con las modificaciones o disposiciones que se encuentren vigentes durante la ejecución contractual.
6. Normas técnicas complementarias: El contratista deberá cumplir las normas técnicas relacionadas en el Anexo N.° 3 del Manual de Señalización Vial 2024, siempre que estas se encuentren vigentes y resulten aplicables a las actividades contratadas.
7. Anexo técnico: El contratista deberá cumplir integralmente con los requisitos, procedimientos, materiales, métodos constructivos, controles de calidad y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del proceso contractual.
8. Calidad de materiales: Todos los materiales utilizados deberán ser nuevos, de calidad adecuada para el uso previsto y cumplir con las especificaciones técnicas y normativas aplicables.
9. Correcta instalación: El contratista será responsable de suministrar la totalidad de los materiales, herramientas, equipos, mano de obra, elementos de fijación, adhesivos y demás componentes requeridos para garantizar la correcta ejecución, instalación y funcionamiento de cada actividad.
10. Cumplimiento normativo durante la ejecución: En caso de que durante la vigencia del contrato se expidan nuevas disposiciones técnicas o normativas aplicables a las actividades objeto del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a aquellas que resulten legalmente exigibles.

La supervisión de acuerdo a las indicaciones impartidas por el contratista de manera escrita informara los avances que solicite el contratante de la Secretaría de Movilidad, en cantidades y especificaciones técnicas. Se debe tener en cuenta lo siguiente:

Las cantidades establecidas, podrán variar según las necesidades que se presenten en el curso de la ejecución contractual y serán revisadas y autorizadas por el Supervisor del mismo

Los requerimientos de avance por parte del supervisor deben ser atendidos de manera inmediata o a más tardar dentro de las (05) horas siguientes.

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra vigente por el supervisor y la Secretaria de Movilidad.

Las características relativas a forma, tamaño y color de la señalización que se implemente están reglamentadas por el «Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución no. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024. La ubicación y variedad de la señalización serán las indicadas en la documentación que entregará el supervisor y/o se indiquen en las respectivas órdenes que imparta esta persona, según las necesidades del Municipio. Cabe aclarar que el contratista deberá regirse a la normatividad vigente que aplique durante la ejecución del contrato.

Además de las especificaciones técnicas contempladas explícitamente en el «Manual de Señalización Vial 2024», se deberán cumplir con las descritas en las normas técnicas relacionadas en el anexo nro.3 del mismo manual y que aún se encuentren vigentes.

Igualmente, se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

Condiciones Adicionales

Es responsabilidad directa y está a cargo del contratista seleccionado para la ejecución del contrato, todos los costos directos o indirectos en que incurra para ejecutar el objeto a contratar, estando a su cargo toda la maquinaria, equipo, elementos y materiales necesarios, por lo que se recomienda a todos los

interesados en participar, que realicen visita a los sitios a intervenir, previa la presentación de sus propuestas, toda vez que con el solo hecho de presentarla se entiende que conoce y asume la ejecución del contrato en la totalidad de los sitios con sus implicaciones técnicas.

- Registro fotográfico: Se debe entregar un informe el cual debe contener registro fotográfico, donde el contratista deberá entregar, en medio magnético, registro fotográfico de todas las actividades realizadas, objeto del contrato (antes, durante y después).
- Lugar De Ejecución: La ejecución de todas las actividades objeto del presente contrato se realizarán en los sitios o zonas que para el efecto le indique la Secretaría de Movilidad y tránsito a través del supervisor del contrato dentro del Municipio de Sabaneta. El contratista entregará en medio magnético y físico la ubicación de cada punto intervenido por medio de sistemas de información geográfico dentro del informe.
- Horario En Que Pueden Ejecutarse Los Trabajos: Únicamente se autorizarán trabajos en horas valle (de 8:00 a. m. a 11:00 a. m., de 2:00 p. m. a 5:00 p. m. y de 7:00 p.m. a 6:00 a. m.), previa aprobación del supervisor del contrato. Sin embargo, cuando se trate de intervenciones en avenidas principales, las actividades se deberán ejecutar únicamente en horario nocturno (de 7:00 p. m a 6:00 a. m.).
- Señalización En La Zona De Las Obras Y Plan De Manejo De Tránsito: Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el «Manual de Señalización Vial 2024»; por lo cual, el contratista deberá presentar a la Secretaría de Movilidad un plan de manejo de tránsito, conforme a la circular I-CIR-SM-2025-12 del 7 de enero de 2024.

Se deberán usar chalecos o chaquetas con bandas retrorreflectivas que identifiquen claramente al contratista y entidad contratante, que brinden seguridad en el día y de manera especial en la noche.

Además:

Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

Presentar a la supervisión respectiva, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

- ✓ Hojas de vida del personal profesional.
- ✓ Relación del equipo mínimo obligatorio.
- ✓ Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
- ✓ Programa de obra.
- ✓ Plan de manejo de tránsito- PMT. Si aplica
- ✓ Formulario de factor prestacional,
- ✓ Garantías exigidas en el contrato debidamente aprobadas
- ✓ Certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica
- ✓ Tributaria
- ✓ Listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social,
- ✓ Plan de acción socio ambiental en obra PASAO,
- ✓ Guía de Manejo Socio-Ambiental,
- ✓ Compromiso anticorrupción.
- ✓ Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el contratista en un término no mayor a cinco (05) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Presentar un cronograma de ejecución del contrato al supervisor del contrato designado, una vez inicie el contrato y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión

Formular y ejecutar el Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación por parte de la Secretaria de Infraestructura Física municipio de Sabaneta.

Formular, actualizar, obtener la aprobación e implementar el PASAO (plan de acción socio ambiental de obra)

Proveer los servicios públicos, el sistema de comunicaciones y los equipos y herramientas para los campamentos y oficinas, que vaya a utilizar durante la ejecución de la obra.

Para el inicio de la ejecución del contrato, tener o instalar una Sede en Municipio de Sabaneta o en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

Relacionadas con la obra:

Mantener en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para ejecutar la obra y evitar demoras o interrupciones y solicitar aprobación de la interventoría para la utilización de maquinaria e insumos no previstos.

Mantener en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y realizar las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.

Someter a consideración del supervisor las variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas, con su debida justificación.

Formular, ajustar y ejecutar el programa de obra (cronograma), de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, y en el Contrato.

Realizar las obras necesarias para subsanar los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, por causas derivadas de las actividades efectuadas por él, en la construcción.

Presentar los planos récord del proyecto, junto con el manual de mantenimiento y operación, previa aprobación de la Secretaria de movilidad y la supervisión respectivamente como prerrequisito para liquidar el contrato.

Procurar por la utilización de insumos y productos amigables con el medio ambiente, así como métodos y alternativas constructivas que promuevan la innovación y el uso eficiente de los recursos, para las que previo a su implementación, se deberá contar con el aval de la supervisión del contrato.

Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la disposición de los desechos de construcción en sitios de aprovechamiento y/o reciclaje.

Cumplir con las políticas en materia ambiental, especialmente la Resolución 472 de 2017, por medio de la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

Definir programas, estrategias y métodos constructivos que tengan en cuenta los temas de sostenibilidad y manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), que conlleven a su reutilización, transformación y/o reciclaje, y la prohibición exegética de que los residuos sean dispuestos o desechados en puntos que afecten negativamente al medio ambiente.

Propender por la utilización de insumos y materiales recuperados o cuya producción sea de bajo consumo de energía, y que no signifique una variación que afecte las especificaciones o condiciones del uso del producto terminado, como por ejemplo pavimentos o concretos modificados entre otros. Para su uso o implementación se deberá contar con el respectivo visto bueno de la supervisión del contrato.

Cumplir con lo establecido en la guía de manejo socio-ambiental y condiciones de bioseguridad y realizar una correcta inversión de los recursos según los parámetros mínimos definidos en anexo de inversión socio-ambiental y bioseguridad.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

Relacionadas con el recurso humano:

Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, el personal profesional y técnico necesario establecido en los pliegos de condiciones, referidos en su propuesta, cuyas hojas de vida podrán someterse a la aprobación de la supervisión de la Secretaría de movilidad previa revisión de la supervisión del contrato.

Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que el contratista haya obtenido puntaje por este concepto. Para el efecto, el contratista deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente

Conservar el personal que fue aprobado por la supervisión. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa de la supervisión y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado en la propuesta. Esta autorización debe ser escrita.

Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión del contrato de cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

Garantizar la gestión, seguimiento, recopilación, organización y entrega oportuna de la información y documentación relacionada con los componentes ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá elaborar y entregar los informes ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de acuerdo con la periodicidad, requisitos, formatos y lineamientos establecidos por la entidad contratante y/o la supervisión, incluyendo las evidencias y soportes correspondientes a las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las obligaciones, los indicadores, las novedades identificadas y las acciones de seguimiento, manejo, prevención, corrección o mejora que sean necesarias.

Para el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), deberá garantizarse la disponibilidad del profesional competente y con licencia vigente en SST, cuando sea exigible, para el direccionamiento, seguimiento y gestión de los riesgos laborales asociados a la ejecución del contrato.

Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos constructivos con miras a la seguridad y al avance del contrato.

Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. En ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con la EICE EDU HABITAT o el Municipio de Sabaneta o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, ni la EICE EDU HABITAT ni el municipio será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

Afiliar al sistema de seguridad social el personal a su nombre como empleador y con los salarios presentados en la propuesta, es decir, no se aceptará pago de honorarios, ni bonificaciones, ni similares, que modifiquen los valores pactados y adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto.

Dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el municipio de Sabaneta y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica de la secretaria de comunicaciones del municipio de Sabaneta, previo acuerdo con la supervisión y antes del inicio de la obra.

Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por la supervisión según aplique, con los siguientes documentos:

1) La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al

contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Sabaneta.

Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

Relacionadas con el pago:

Elaborar y presentar para aprobación del supervisor las respectivas actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, adjuntando las memorias de cálculo y demás documentación técnica necesarias y la administración, para la entrega de cada acta.

Acreditar para cada pago, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), y pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta consignada en el AU.

Aplicar la fórmula de reajuste y realizar las actas de reajuste a que haya lugar de acuerdo con lo pactado contractualmente.

Proponer a la supervisión aquellas actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial, y para tal fin, deberá presentar el análisis de precios unitarios y la cantidad a ejecutar.

3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS A EJECUTAR:

Las obras a ejecutar comprenden el suministro, instalación, aplicación, mantenimiento, reposición, retiro y adecuación de los diferentes elementos de señalización vial requeridos en las vías urbanas, rurales, de expansión y zonas de mejoramiento integral del Municipio de Sabaneta, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría de Movilidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Las intervenciones estarán orientadas a garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial, visibilidad, orientación, regulación y organización de la circulación vehicular y peatonal, mediante la implementación y recuperación de señalización

horizontal y vertical, así como de dispositivos complementarios para la canalización y advertencia de los usuarios de la vía.

En materia de señalización horizontal, se ejecutarán actividades relacionadas con el suministro y aplicación de pintura plástico en frío mediante aplicación con llana para la demarcación de pasos peatonales, RAP, resaltos, flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, señales de PARE, triángulos y diamantes CEDA EL PASO, zonas escolares y demás marcas viales requeridas; igualmente, se realizará la aplicación de plástico en frío tipo spray para líneas de 0,12 m destinadas a canalizaciones continuas y segmentadas, bermas y demás demarcaciones que determine la Secretaría de Movilidad, incluyendo los elementos antideslizantes o microesferas requeridos según el tipo de material utilizado. También se contemplan actividades de borrado mecánico de marcas viales deterioradas, en desuso o que deban ser modificadas, con el propósito de garantizar superficies adecuadas para la ejecución de nuevas demarcaciones.

Adicionalmente, se realizará el suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente para la demarcación de marcas viales y líneas de canalización de 0,12 m, incluyendo la aplicación de microesferas cuando corresponda, garantizando condiciones adecuadas de visibilidad y retroreflectividad.

En cuanto a la señalización vertical, las obras comprenden el suministro e instalación de señales convencionales de diferentes dimensiones, incluyendo señales de 0,45 x 0,45 m, 0,60 x 0,60 m, 0,75 x 0,75 m y 0,90 x 0,60 m, elaboradas con material reflectivo tipo XI, instaladas sobre tubería de 2" y con acabado en pintura electrostática, de acuerdo con las características, ubicación y finalidad determinadas por la Secretaría de Movilidad. Igualmente, se contempla el retiro de señales verticales existentes, incluyendo aquellas instaladas mediante cruceta o poste, y su traslado al sitio que sea indicado por el supervisor. Como parte de los elementos complementarios de seguridad vial, se ejecutará el suministro e instalación de delineadores tubulares simples o hitos viales plásticos con elastómeros, de aproximadamente 80 cm de altura y 20 cm de base, con sus respectivos sistemas de anclaje y elementos de fijación; así como el suministro e instalación de tachones traspasables de 40 x 15 x 8 cm y tachas planas, incluyendo los pernos, pegantes epóxicos y demás accesorios necesarios para garantizar su correcta fijación y funcionamiento. Todas las obras deberán ejecutarse con

materiales nuevos y de calidad, utilizando equipos, herramientas, maquinaria y personal idóneo, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, las disposiciones de la Secretaría de Movilidad, el Manual de

Señalización Vial de Colombia 2024 y las normas técnicas vigentes que resulten aplicables. La ubicación, cantidad, tipo y características de cada intervención serán determinadas de acuerdo con las necesidades reales identificadas durante la ejecución del contrato, por lo que las cantidades podrán variar previa autorización del supervisor. Las actividades deberán desarrollarse garantizando la adecuada preparación de las superficies, correcta aplicación o instalación de los elementos, condiciones de adherencia, visibilidad, durabilidad y funcionalidad, así como la protección de los usuarios de la vía y del personal encargado de ejecutar los trabajos.

El contratista deberá implementar, cuando corresponda, la señalización temporal de obra, los dispositivos de canalización y las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial durante la ejecución de las intervenciones, atendiendo las disposiciones establecidas en el Manual de Señalización Vial 2024 y el respectivo Plan de Manejo de Tránsito. Finalmente, las obras deberán ejecutarse bajo criterios de calidad, seguridad, oportunidad y sostenibilidad, procurando que las intervenciones permitan recuperar y mantener las condiciones de visibilidad, legibilidad y funcionalidad de la señalización vial del Municipio, contribuyendo a una circulación vehicular y peatonal segura, ordenada y eficiente, y a la prevención de siniestros viales y demás riesgos asociados al uso de la infraestructura vial.

Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46161504	Señales de trafico
72141002	Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras
95111500	Vías de tráfico limitado

3.5.2 ENTREGABLES

Para realizar la ejecución del contrato, el contratista debe ejecutar las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CAN	VALOR UNITARIO POR ACTIVIDAD PROMEDIO
1	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío con aplicación con llana (para demarcación de pasos peatonales, raps, resaltos, flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos ceda el paso, diamantes ceda el paso, textos de zona escolar entre otros).	m2	1	$ 134.266,67
2	Suministro y aplicación de plástico en frio tipo spray para línea de 0,12 mts para canalización continua, segmentada y bermas. Incluye alúmina antideslizante	ml	1	$ 16.326,67
3	Borrado mecánico de marcas viales	m2	1	$ 91.500,00
4	Suministro e instalación de delineador Tubular simple (Hitos) Vial plástico con elastómeros H= 80 cm B= 20 cm, con tres pernos para anclaje, incluye pegante epoxico y todo lo necesario para su correcta instalación	un	1	$ 84.483,33
5	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0,45x 0.45, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 485.100,00
6	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.60x 0.60, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 632.716,67
7	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.75x 0.75, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 683.450,00
8	Retiro de señal vertical tipo cruceta o poste y traslado al lugar que indique la Secretaria	un	1	$ 113.500,00
9	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente demarcación de marcas viales.	m2	1	$ 66.383,33
10	Suministro y aplicación de Pintura acrílica base solvente para línea de 0,12 mts para canalización continua, segmentada y bermas con aplicación de microesferas	ml	1	$ 6.486,67
11	Suministro e instalación de señal vertical de 0.90x 0,60, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 708.033,33

12	Suministro e instalación de tachon traspasable de 40x15x8 cms con pernos para anclaje, incluye pegante epoxico y todo lo necesario para su correcta instalación	un	1	$ 82.900,00
13	Suministro e instalación de tachas planas, incluye pegante epoxico para su correcta instalación	un	1	$ 14.983,33
SUBTOTAL				$3.120.130,00
Administración				26% / $811.233,80
Utilidad				6%/ $197.608,23
TOTAL				$4.128.972,03

Informes semanales de avance

- Informes semanales
- Informes mensuales
- Información de seguimiento de SST.
- Informe ambiental.
- Actas de obra
- Entregar la administración con cada acta de obra presentada
- Bitácoras de Obras
- Planos récord – (Entregar la georreferenciación de cada punto intervenido con su registro fotográfico).
- Manuales de mantenimiento
- Información solicitada por la entidad

3.5.3 ACTIVIDADES A REALIZAR

La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de realizar las siguientes actividades con las especificaciones y cantidades que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CAN	VALOR UNITARIO POR ACTIVIDAD PROMEDIO
1	Suministro y aplicación de pintura plástico en frio con aplicación con llana (para demarcación de pasos peatonales, raps, resaltos, flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos ceda el paso, diamantes ceda el paso, textos de zona escolar entre otros).	m2	1	$ 134.266,67

2	Suministro y aplicación de plástico en frio tipo spray para línea de 0,12 mts para canalización continua, segmentada y bermas. Incluye alúmina antideslizante	ml	1	$ 16.326.67
3	Borrado mecánico de marcas viales	m2	1	$ 91.500,00
4	Suministro e instalación de delineador Tubular simple (Hitos) Vial plástico con elastómeros H= 80 cm B= 20 cm, con tres pernos para anclaje, incluye pegante epoxico y todo lo necesario para su correcta instalación	un	1	$ 84.483,33
5	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.45x 0.45, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 485.100,00
6	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.60x 0.60, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 632.716,67
7	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.75x 0.75, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 683.450,00
8	Retiro de señal vertical tipo cruceta o poste y traslado al lugar que indique la Secretaría	un	1	$ 113.500,00
9	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente demarcación de marcas viales.	m2	1	$ 66.383,33
10	Suministro y aplicación de Pintura acrílica base solvente para línea de 0,12 mts para canalización continua, segmentada y bermas con aplicación de microesferas	ml	1	$ 6.486,67
11	Suministro e instalación de señal vertical de 0.90x 0,60, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 708.033,33
12	Suministro e instalación de tachon traspasable de 40x15x8 cms con pernos para anclaje, incluye pegante epoxico y todo lo necesario para su correcta instalación	un	1	$ 82.900,00
13	Suministro e instalación de tachas planas, incluye pegante epoxico para su correcta instalación	un	1	$ 14.983,33
SUBTOTAL				**$3.120.130,00**
Administración				26% / $811.233,80
Utilidad				6%/ $197.608,23

TOTAL	$4.128.972,03

3.6 PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá presentar y ejecutar un Plan de Trabajo que permita organizar, programar, controlar y realizar de manera eficiente las actividades de señalización vial objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los tiempos establecidos, las condiciones de seguridad vial y las instrucciones impartidas por la Secretaría de Movilidad y el supervisor del contrato. El Plan de Trabajo deberá ajustarse a las necesidades reales del Municipio de Sabaneta y podrá ser actualizado durante la ejecución contractual de acuerdo con los requerimientos y prioridades identificadas por la Secretaría de Movilidad.

3.7 Planeación y coordinación de las actividades

Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá realizar la coordinación correspondiente con el supervisor del contrato, con el fin de establecer las zonas, vías y puntos que serán objeto de intervención, así como las actividades, cantidades, prioridades y condiciones particulares de cada intervención. Para ello, deberá realizar las visitas técnicas que sean necesarias para verificar las condiciones existentes, identificar los requerimientos de señalización y establecer los recursos humanos, técnicos, materiales, equipos y maquinaria necesarios para la ejecución de los trabajos.

El contratista deberá elaborar una programación de las actividades de acuerdo con las órdenes impartidas por el supervisor, teniendo en cuenta las condiciones de movilidad, características de las vías, horarios autorizados, condiciones climáticas, disponibilidad de materiales y demás factores que puedan afectar la ejecución.

3.8 DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN DE LOS SITIOS

Antes de ejecutar cada actividad, se realizará una inspección del sitio de intervención, verificando el estado de la señalización existente, las condiciones de la superficie, dimensiones, ubicación, accesibilidad, tránsito vehicular y peatonal, así como cualquier otra condición que pueda incidir en la correcta ejecución de los trabajos.

Cuando se trate de señalización horizontal, se deberá verificar previamente el estado de la superficie y determinar la necesidad de realizar actividades de limpieza, preparación o borrado mecánico de marcas existentes. Para la señalización vertical y los dispositivos complementarios, se deberá verificar el lugar de instalación, las condiciones de anclaje, visibilidad, orientación y demás características requeridas.

3.9 Programación y asignación de recursos

De acuerdo con las órdenes de trabajo impartidas por el supervisor, el contratista deberá programar los recursos necesarios para atender oportunamente cada requerimiento. La programación deberá contemplar como mínimo el personal requerido, maquinaria, equipos, herramientas, materiales, vehículos, elementos de protección personal, señalización temporal y demás recursos necesarios para garantizar la ejecución integral de cada actividad.

Los requerimientos formulados por el supervisor deberán ser atendidos de manera inmediata o, a más tardar, dentro de las cinco (5) horas siguientes a su comunicación, de conformidad con las condiciones establecidas para la ejecución contractual.

3.10 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades serán ejecutadas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, las órdenes impartidas por el supervisor, el Manual de Señalización Vial de Colombia 2024 y las demás normas técnicas y disposiciones vigentes que resulten aplicables.

El plan contemplará, entre otras, las siguientes actividades:

- Suministro y aplicación de pintura plástico en frío para demarcación de pasos peatonales, RAP, resaltos, flechas, textos, PARE, CEDA EL PASO, zonas escolares y demás marcas viales.
- Suministro y aplicación de plástico en frío tipo spray para líneas de canalización continua, segmentada y bermas.
- Borrado mecánico de marcas viales existentes.
- Suministro e instalación de delineadores tubulares o hitos viales.
- Suministro e instalación de señales verticales de las diferentes dimensiones requeridas.

- Retiro y traslado de señales verticales existentes.
- Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente para marcas viales.
- Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente para líneas de canalización, incluyendo microesferas cuando corresponda.
- Suministro e instalación de tachones traspasables.
- Suministro e instalación de tachas planas.

Las demás actividades de señalización que sean requeridas y autorizadas por la Secretaría de Movilidad dentro del alcance contractual.

3.11 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN

Antes de iniciar cualquier intervención, el contratista deberá implementar las medidas de seguridad y señalización temporal necesarias para proteger a los trabajadores, peatones, ciclistas y conductores que circulen por la zona de trabajo.

La señalización de obra, dispositivos de canalización, vallas informativas y demás elementos requeridos estarán a cargo del contratista y deberán cumplir con el Manual de Señalización Vial 2024 y las disposiciones impartidas por la Secretaría de Movilidad.

Cuando la naturaleza de la intervención genere afectaciones a la circulación vehicular o peatonal, el contratista deberá implementar las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito que corresponda y atender las instrucciones impartidas por la autoridad competente y el supervisor.

Todo el personal deberá utilizar los elementos de protección personal requeridos para las actividades y, especialmente, chalecos o chaquetas con bandas retrorreflectivas que permitan su adecuada identificación y visibilidad durante la ejecución de los trabajos.

3.11 CONTROL DE CALIDAD

El contratista deberá implementar controles de calidad durante las diferentes etapas de ejecución, verificando que los materiales, equipos, procedimientos y acabados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

En las actividades de señalización horizontal se deberá garantizar, entre otros aspectos, la adecuada preparación de la superficie, correcta aplicación del

material, uniformidad, dimensiones, ubicación, adherencia, visibilidad y retroreflectividad, según corresponda.

En la señalización vertical y dispositivos complementarios se deberá verificar la correcta ubicación, orientación, dimensiones, fijación, estabilidad, reflectividad y acabado de los elementos instalados.

Cualquier actividad que presente deficiencias, deterioros, errores de ubicación o incumplimiento de las especificaciones deberá ser corregida por el contratista, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales a que haya lugar.

3.12 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO

El contratista deberá mantener un control permanente de las órdenes de trabajo recibidas, registrando como mínimo la fecha de solicitud, ubicación, actividad requerida, cantidades autorizadas, fecha de ejecución, cantidades ejecutadas y observaciones.

Este control deberá permitir al supervisor realizar seguimiento a cada intervención y verificar el avance físico del contrato.

Las cantidades ejecutadas deberán corresponder a las actividades efectivamente realizadas y autorizadas por el supervisor, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución.

3.13 REGISTRO FOTOGRÁFICO Y GEORREFERENCIACIÓN

Para cada intervención ejecutada, el contratista deberá realizar un registro fotográfico que permita evidenciar las condiciones existentes antes de iniciar los trabajos, el desarrollo de las actividades y el resultado final de la intervención.

El registro deberá organizarse de manera que permita identificar claramente el sitio intervenido y la actividad ejecutada.

Así mismo, el contratista deberá entregar la información correspondiente a la ubicación de cada punto intervenido mediante sistemas de información geográfica, en los medios y formatos que sean establecidos por la Secretaría de Movilidad o por el supervisor.

3.14 INFORMES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá presentar los informes de ejecución que sean requeridos por el supervisor, en los cuales se deberá indicar el avance de las actividades, cantidades ejecutadas, sitios intervenidos, actividades realizadas, novedades presentadas y demás información necesaria para el seguimiento contractual.

Los informes deberán estar acompañados del respectivo registro fotográfico y de la información georreferenciada de los puntos intervenidos, cuando corresponda.

3.15 CIERRE Y ENTREGA DE LAS INTERVENCIONES

Una vez finalizada cada actividad, el contratista deberá verificar que el área intervenida se encuentre en condiciones adecuadas de limpieza, seguridad, funcionamiento y utilización por parte de los usuarios de la vía.

Deberá retirar los materiales sobrantes, residuos, equipos, herramientas y elementos temporales utilizados durante la ejecución, dejando el sitio en condiciones adecuadas.

La actividad será considerada terminada una vez el supervisor verifique el cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas, ubicación, calidad y demás condiciones requeridas.

3.16 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo tendrá carácter dinámico y podrá ser ajustado durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades de señalización identificadas por la Secretaría de Movilidad, las condiciones de movilidad del Municipio, las prioridades establecidas por el supervisor y las circunstancias particulares de cada intervención.

Las modificaciones en la programación deberán garantizar en todo momento la continuidad, oportunidad y calidad de las actividades, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

En términos generales, el Plan de Trabajo deberá garantizar una metodología organizada de diagnóstico, programación, suministro de materiales, preparación del área, señalización de la zona de trabajo, ejecución, control de calidad, limpieza, registro fotográfico, georreferenciación, seguimiento y entrega, permitiendo a la Secretaría de Movilidad realizar un control permanente sobre las

intervenciones ejecutadas y sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.17 PERFILES PROFESIONALES Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

EQUIPO PRINCIPAL DE TRABAJO

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA	Formación: Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil. Experiencia General: Mínimo Dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia Específica: Mínimo Un (1) contratos en calidad Residente de Obra en proyectos de señalización vial, deben realizar la entrega de la documentación, las certificaciones deben entregarse, con las hojas de vida y la documentación.	100%
RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Formación: Tecnólogo en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud Ocupacional o Administrador en Salud Ocupacional o Profesional en Salud Ocupacional o Tecnólogo o Ingeniero en Higiene y Salud Ocupacional o Profesiones afines. Experiencia General: Mínimo Un (01) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional o Acta de grado (lo que aplique). Experiencia Específica: Mínimo un (1) contrato como coordinadora o residente SST de proyectos de señalización vial. deben realizar la entrega de la documentación, las certificaciones deben entregarse, con las hojas de vida y la documentación.	100%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Formación: Nivel técnico en áreas administrativas, contables o financieras, experiencia mínima de un (1) año laboral en áreas administrativas, contables o financieras como apoyo en proyectos de señalización.	100%

El talento humano al que se hace referencia en la tabla anterior será contratado en los periodos y por el término de tiempo que se requiera en cada una de las fases del acompañamiento y apoyo técnico, profesional y administrativo del Contrato.

Se deberán anexar las hojas de vida del talento humano, dado que son requisitos habilitantes, sin embargo, se aclara que estas no dan puntaje.

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo "Formato equipo de trabajo" y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional en original.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)

- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere

efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

- **Consideraciones para todo el Personal Profesional**

Una vez la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada se requiere cambiar al personal profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en la FICHA TÉCNICA del proceso, previa aprobación por parte del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los oferentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la oferta.

La Entidad -, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto

El Coordinador del Proyecto designado para el efecto por la Entidad - es quien establece el momento en el cual ingresa a la obra cada uno de los profesionales, según la necesidad del proyecto.

4. SOLICITUD DE ENTREGA DE FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y AU.

Los proponentes interesados deberán hacer la entrega dentro de la propuesta, los siguientes documentos que se relacionan a continuación:

1. Hacer entrega del Formulario de Cantidades de Obra en forma digital y físico.
2. Hacer entrega del AU en formato Excel en forma digital y físico firmado.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista de obra deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto alcance y especificaciones técnicas:

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en la totalidad de los documentos del proceso de contratación.
2. Hacer entrega del AU discriminado una vez sea firmada el acta de inicio.
3. Hacer entrega de los APUS, firmados y en formato Excel
4. Hacer entrega del cronograma de actividades firmado y en formato Project y/o excel
5. Hacer entrega del cronograma de actividades y las pólizas aprobadas y/o modificadas al supervisor del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y anexos técnicos de demás documentos del proceso.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
8. Dar estricto cumplimiento al objeto, alcance contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y anexos técnicos de demás documentos del proceso y la propuesta aceptada.
9. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad, los cuales deberán tener visto bueno del interventor y supervisor del contrato.
10. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos será sancionado de acuerdo

al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al EICE EDU HABITAT y/o a terceros.

11. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad de la EICE EDU HABITAT se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del EICE EDU HABITAT, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que SABANETA es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
12. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante y establecido en la presente invitación.
13. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante el supervisor o interventor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
14. Realizar todos los pagos de seguridad social y de parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna, del personal empleado en los términos de la Ley 789 de 2002 artículo 50 y de la Ley 1562 de 2012 en conceptos de ARL.
15. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
16. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, USB, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al interventor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.
17. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

18. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
19. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
20. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio De SABANETA -ANTIOQUIA supervisor del contrato.
21. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de contrato de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del EICE EDU HABITAT -Antioquia la determinación final.
22. Acatar las recomendaciones emanadas por la supervisión e interventoría y de esta manera implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
23. Informar oportunamente al Contratante y al supervisor cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
24. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
25. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
26. El contratista deberá garantizar los equipos necesarios para el desarrollo de la obra, en caso de maquinaria tendrá 24 horas para la reposición arreglo de la misma, en caso de presentar fallas.
27. El contratista deberá mantener comunicación con la supervisión a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
28. Constituir las correspondientes garantías previa a la suscripción del Acta de Inicio y la actualización conforme a las modificaciones que se den a lugar.
29. Ejecutar las actividades dentro los términos y plazos pactados del presente contrato.
30. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
31. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual, según la propuesta.

32. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por la Supervisión del proyecto.
33. Contar con el equipo profesional idóneo propuesto en la oferta durante la ejecución del contrato, el cambio de alguno de ellos solo podrá ser procedente previo visto de la Supervisión y la EICE EDU HABITAT.
34. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad para todo el personal operativo. b) En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato. c)Demarcación y señalización en los sitios de trabajo. d) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
35. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo de la actividad.
36. Realizar las reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
37. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
38. Facilitar la labor del supervisor, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
39. Garantizar la vinculación efectiva a la obra del personal profesional idóneo durante la ejecución del contrato, con sus respectivos porcentajes de dedicación y perfiles.
40. Suscribir acta de inicio y las modificaciones a que se den lugar al igual que liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en atención a requerimientos del contrato.
41. Vigilar permanentemente el cumplimiento de obligaciones legales en particular la afiliación a salud, pensiones y riesgos laborales.
42. Informar de manera inmediata al supervisor de las novedades que se presenten en el desarrollo del contrato

43. Dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad.
44. Informar por escrito a la supervisión de la EICE EDU HABITAT, sobre situaciones que constituyan o puedan llegar a constituir incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
45. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera La supervisión que cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de una manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del contrato.
46. Coadyuvar en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato, a través de la presentación de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.
47. El contratista en todas las actividades debe incorporar la imagen institucional de la EICE EDU HABITAT, por tanto, las piezas publicitarias requerirán de la aprobación del supervisor del contrato, so pena de no ser tenida en cuenta para el cumplimiento del mismo.
48. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto contractual en los términos establecidos en la presente invitación, dando aplicación a las normas legales y técnicas que regulan el proceso constructivo por parte de la legislación colombiana, cualquier contravención a estas disposiciones será de su exclusiva responsabilidad.

5.2. OBLIGACIONES DE LA EICE EDU HÁBITAT

La **EICE EDU HABITAT** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida
3. Suministrar la información que se encuentre disponible en la EICE EDU HÁBITAT, que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación.
5. Todas las demás que sean necesarias para ejecutar de manera eficiente y efectiva el presente contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se estima como valor y presupuesto oficial para la respectiva contratación, la suma de **MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/ L ($ 1.047.619.048),** incluyendo A.U. y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el proponente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN
1	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío con aplicación con llana (para demarcación de pasos peatonales, raps, resaltos, flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos ceda el paso, diamantes ceda el paso, textos de zona escolar entre otros).	m2
2	Suministro y aplicación de plástico en frio tipo spray para línea de 0,12 mts para canalización continua, segmentada y bermas. Incluye alúmina antideslizante	ml
3	Borrado mecánico de marcas viales	m2
4	Suministro e instalación de delineador Tubular simple (Hitos) Vial plástico con elastómeros H= 80 cm B= 20 cm, con tres pernos para anclaje, incluye pegante epoxico y todo lo necesario para su correcta instalación	un
5	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.45x 0.45, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un
6	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.60x 0.60, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un
7	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.75x 0,75, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un
8	Retiro de señal vertical tipo cruceta o poste y traslado al lugar que indique la Secretaría	un

9	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente demarcación de marcas viales.	m2
10	Suministro y aplicación de Pintura acrílica base solvente para línea de 0,12 mts para canalización continua, segmentada y bermas con aplicación de microesferas	ml
11	Suministro e instalación de señal vertical de 0.90x 0,60, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un
12	Suministro e instalación de tachón traspasable de 40x15x8 cms con pernos para anclaje, incluye pegante epoxico y todo lo necesario para su correcta instalación	un
13	Suministro e instalación de tachas planas, incluye pegante epoxico para su correcta instalación	un

NOTA ACLARATORIA: Los proponentes interesados deberán hacer entrega del presupuesto de la oferta económica correspondiente a este proceso en medio físico y digital en USB.

- Los impuestos a que deberá estar sometido los contratos que se deriven de la presente actuación contractual se establece en los siguientes conceptos:

Contrato de obra:

IMPUESTOS	
Contribución Ley 1106 – obra publica	5%
Estampillas procultura	1%
Tasa prodeporte y recreación	1,50%
Estampilla pro-adulto mayor	2%
Estampillas pro-hospital público	1%
Industria y comercio	1%

- Los proponentes interesados deberán hacer entrega del presupuesto de la oferta económica, así como los AU correspondientes a este proceso en medio físico y digital en **USB.**

- Además de lo anterior, el proponente interesado deberá hacer entrega de la propuesta en su totalidad en medio digital.

- La **EICE EDU HABITAT**, informa a los interesados que todos los documentos, estudios, diseños y planos se encuentran en las oficinas de la Entidad, a efectos de consulta.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Valor del Presupuesto Oficial por concepto de obra es de hasta **MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/ L ($ 1.047.619.048)** soportado bajo la disponibilidad N° 219 del 08 de septiembre de 2026, de acuerdo con el siguiente formulario de presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CAN	VALOR UNITARIO POR ACTIVIDAD PROMEDIO
1	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío con aplicación con llana (para demarcación de pasos peatonales, raps, resaltos, flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos ceda el paso, diamantes ceda el paso, textos de zona escolar entre otros).	m2	1	$ 134.266,67
2	Suministro y aplicación de plástico en frio tipo spray para línea de 0,12 mts para canalización continua, segmentada y bermas. Incluye alúmina antideslizante	ml	1	$ 16.326,67
3	Borrado mecánico de marcas viales	m2	1	$ 91.500,00
4	Suministro e instalación de delineador Tubular simple (Hitos) Vial plástico con elastómeros H= 80 cm B= 20 cm, con tres pernos para anclaje, Incluye pegante epoxico y todo lo necesario para su correcta instalación	un	1	$ 84.483,33
5	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.45x 0.45, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 485.100,00
6	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.60x 0.60, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 632.716,67
7	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.75x 0.75, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 683.450,00

8	Retiro de señal vertical tipo cruceta o poste y traslado al lugar que indique la Secretaria	un	1	$ 113.500,00
9	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente demarcación de marcas viales.	m2	1	$ 66.383,33
10	Suministro y aplicación de Pintura acrílica base solvente para línea de 0,12 mts para canalización continua, segmentada y bermas con aplicación de microesferas	ml	1	$ 6.486,67
11	Suministro e instalación de señal vertical de 0.90x 0,60, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 708.033,33
12	Suministro e instalación de tachon traspasable de 40x15x8 cms con pernos para anclaje, incluye pegante epoxico y todo lo necesario para su correcta instalación	un	1	$ 82.900,00
13	Suministro e instalación de tachas planas, incluye pegante epoxico para su correcta instalación	un	1	$ 14.983,33
SUBTOTAL				**$3.120.130,00**
Administración				26% / $811.233,80
Utilidad				6%/ $197.608,23
TOTAL				**$4.128.972,03**

8. FORMA DE PAGO

El Contratante pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- El EICE EDU HABITAT realizará el pago del noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato con actas de avance de obra y recibo a entera satisfacción.
- El otro cinco por ciento (5%) restante al momento de la liquidación del contrato de obra.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. En todo caso para el cumplimiento de este requisito, se observará la legislación vigente e imperante al momento de surtirse el pago.

Los pagos se realizarán previa presentación de los respectivos informes elaborados por el contratista y viabilizadas por el supervisor de la EICE EDU HABITAT, en los términos del artículo 32 de la Ley 80/93, Ley 1474/2011.

Los pagos se efectuarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EDU HABITAT conforme al sistema Interno Financiero de EICE EDU HABITAT previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance, elaboradas por el Contratista, aprobadas por la Supervisión del Contrato. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Edu- Hábitat. EDU HÁBITAT deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, se reintegrarán a favor de la EICE EDU HÁBITAT.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

El contrato que se derive del presente proceso será de Obra Pública bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

10. LUGAR DE EJECUCION

El Municipio de Sabaneta.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

La **EDU HÁBITAT** como Empresa Industrial y Comercial del Estado, por encontrarse en competencia con el sector privado (artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007) deberá aplicar en su esquema de contratación o relaciones contractuales, las normas propias de su objeto social o actividad económica, como son las reglas del derecho privado (derecho civil o comercial), pero respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la C.P).

En el Manual de Contratación se definieron las reglas o normas aplicables, con respecto a la contratación para el desarrollo del objeto social de la empresa, así como los casos o situaciones en los que se debe sujetar al régimen de la contratación pública.

De acuerdo al Manual de contratación de la entidad la modalidad de selección es la Invitación Privada, estipulada en el artículo 20 del mismo:

> *"**ARTÍCULO 20°- INVITACIÓN PRIVADA** La Empresa contratará a través de la modalidad de Invitación Privada cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (600 SMMLV) e inferior a SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (60 SMLMV). La invitación deberá contener cuando menos:*
>
> - ***A.** La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato;*
> - ***B.** El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo o pago anticipado, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar;*
> - ***C.** La certificación previa de existencia de disponibilidad presupuestal.*
> - ***D.** Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate;*
> - ***E.** Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa debe tener en cuenta para seleccionar al contratista;*
> - ***F.** Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y a la adjudicación del contrato;*
> - ***G.** Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, a revocar el proceso y/o a declararlo desierto;*
> - ***H.** Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes;*
> - ***I.** Las garantías exigidas, (Precontractuales y Contractuales) y sus condiciones;*
> - ***J.** Los términos, condiciones y minuta del contrato;*
> - ***K.** Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato;*

L. *El Cronograma respectivo"*

Por otro lado, es de vital importancia destacar frente a la implementación de los documentos tipo por parte de la EICE EDU HABITAT, que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, así:

> *"Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.*
>
> *Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
>
> *PARÁGRAFO. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo"*

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente emitió algunos conceptos sobre el ámbito de aplicación de los documentos tipo y el alcance del artículo mencionado, en los cuales indicó que esta es una norma que complementa al parágrafo 7 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 2022 de 2020, en la cual se establece con claridad la regla de aplicación obligatoria de los documentos tipo en los procesos de contratación adelantados por las entidades sometidas al estatuto general de contratación pública, en consecuencia, sus efectos no serán los mismos en los procesos de selección adelantados por entidades exceptuadas o con régimen

especial, caso puntual el de las empresas industriales y comerciales del estado, quienes se encuentran exceptuadas de la aplicación de los documentos tipo y del estatuto general de contratación pública **únicamente**, en la contratación relacionada con el giro ordinario de sus negocios, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 56.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que cuando la norma se refiere a la contratación del giro ordinario, emplea un concepto jurídico indeterminado, en consecuencia, el mismo debe materializarse atendiendo a las técnicas de la interpretación jurídica restrictiva aplicadas por la sección tercera del Consejo de Estado en sentencia del 12 de octubre del 2011, así:

> *"El giro ordinario de las actividades de una sociedad comercial no solo comprende aquello que define en forma concreta su objeto social, sino todos los actos directamente relacionados con el mismo, lo que denota en entre estos y aquellas debe existir una relación de necesidad que los hace parte en el objeto de la sociedad. Siendo, así las cosas, resulta que el concepto "giro ordinario de las actividades" hace relación tanto a las actividades o negocios realizados en cumplimiento del objeto social o de las funciones principales, expresamente definidas por la ley, como también a todo aquello que es conexo con ellas y que se realiza para desarrollar la función principal, estableciéndose entre estos una relación de medio a fin, estrecha y complementaria."*

En virtud de lo expuesto, resulta claro que la expresión "*giro ordinario*" dispuesta en el parágrafo del artículo 56 de la ley 2195 del 2022 se utiliza para designar la contratación directamente relacionada con los asuntos de la gestión habitual u ordinaria de los tipos de entidades mencionadas en el parágrafo, en tal sentido estas entidades se encuentra exceptuadas de los documentos tipo y EGCAP para la contratación de obras o servicios asociados a su giro ordinario, derivada del cumplimiento de contratos y/o convenios con entidades sometidas al EGCAP.

En el entendido anterior, es importante tener en consideración lo siguiente:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat - EICE EDU HABITAT, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica descentralizada del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo

Municipal de Sabaneta mediante Acuerdo N°15 del 04 de junio de 2008, modificado parcialmente por el Acuerdos N°25 del 20 de noviembre de 2008 y el Acuerdo N°26 de 2016.

Dentro de las funciones estatutarias y reglamentarias de la EICE EDU Hábitat estipuladas en los artículos 4 y 5 de la Resolución de Junta Directiva N°001 de 2022, por medio del cual se reforman los "Estatutos de la EICE EDU Hábitat", se estableció el objeto y objetivos de la entidad como empresa así:

> ***"Artículo 4. Objeto Social:*** *Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas proyectos de interés municipal, utilidad pública e interés social y/o de interés municipal, regional, nacional e internacional, pudiendo llevar a cabo la gestión y operación predial, ambiental y antropológica de proyectos y demás actividades conexas o complementarias; administrar los bienes que requieran para la ejecución de sus proyectos; adelantar funciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico, la operación catastral, hábitat urbano y rural integral, la administración, gestión, desarrollo inmobiliario e importación o exportación de maquinaria y equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.*
> *La gestión, el desarrollo, la operación, ejecución y operación logística, al igual que la asesoría, consultoría, interventoría, financiación y gerencia de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios en los Ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional. Además, los servicios inherentes y necesarios para la operatividad del habitad de una ciudad en su área urbana y rural integral, bajo criterios de desarrollo sostenible y sustentable.*
> *- La gestión, el Desarrollo, la operación y operación logística, al igual que la asesoría, consultoría, interventoría, financiación y gerencia de planes, programas*
> *y proyectos urbanos e inmobiliarios relacionados con la operación catastral en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional.*
> *-Fungir como operador catastral en desarrollo de actividades operativas tendientes a adelantar procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito de conformidad con la regulación del tema, así como todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral, en*

cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nacional 1983 de 2019 especialmente a lo contemplado por los artículos 2.2.2.5.11 y 2.2.2.5.12.

Artículo 5. Los objetivos generales del objeto social serán los siguientes:
1. *Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, en asocio con entidades públicas y/o privadas o por medio de contratos o convenios.*
2. *Administrar por delegación, los bienes y recursos que los municipios y otras entidades públicas o privadas le entreguen y/o que sean parte de los proyectos que se estructuren, ejecuten o se pretendan enajenar. Todo lo anterior, - previas las autorizaciones y procedimientos requeridos.*
3. *Proponer, promover y ejecutar, las políticas de desarrollo que tengan relación*
con proyectos de interés municipal, regional, nacional o internacional.
4. *Desarrollar proyectos Urbanos rurales integrales, bajo criterios de desarrollo sostenible y sustentable.*
5. *Prestar servicios como operador logístico y facilitar los procesos de suministros*
que requieran entidades públicas o privadas para su funcionamiento.
6. *Fungir como operador catastral en desarrollo de actividades operativas tendientes a adelantar procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito de conformidad con la regulación del tema, así como todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral*

Los objetivos específicos del objeto social serán los siguientes:
1. *Ejecutar proyectos urbanísticos e inmobiliarios que generen desarrollo sostenible y mejoramiento de ciudad: como gerencia de planes parciales, construcción de vivienda, venta, y administración de las mismas*
2. *Realizar compra, venta, arrendamiento, enajenación, conservación, legalización, titulación, avalúos y todo lo relacionado con predios urbanos o rurales*
3. *Construir infraestructura de uso público en general*
4. *Contratar con entidades públicas y/o privadas, la ejecución de obras de desarrollo urbano /o rural*
5. *Administrar el recaudo de servicios públicos, cobro de cartera, cobro de tarifas de parqueo y otros que le sean encomendados o relacionados.*
6. *Realizar estudios, asesorías y asistencia en lo concerniente a las actualizaciones catastrales.*

7. Actuar como banco de tierras
8. Realizar estudios de factibilidad para el cobro de valorización
9. Prestar servicios de interventoría y/o consultoría en temas relacionados con el objeto social
10. Administrar bienes muebles e inmuebles que le sean entregados por entidades públicas o privadas y que sean parte de los proyectos que se estructuren, se ejecuten o que se pretendan enajenar
11. Desarrollar proyectos inmobiliarios y urbanísticos sin perjuicio de los programas de vivienda de interés social y prioritario que adelanten otras entidades de su misma naturaleza
12. Constituir empresas de economía mixta que le permitan el desarrollo de su
objeto social
13. Constituir compañías filiales y participar de proyectos societarios, en materia de desarrollo territorial, cooperativo, solidario y que tiendan al desarrollo integral de las entidades públicas o privadas.
14. Comercializar servicios técnicos, estudios de pre-factibilidad y factibilidad, diseños urbanos y rurales integrales, complementarios y asesorías especiales para la operación del suelo.
15. Intervenir en equipamientos deportivos como: administración, construcción, mantenimiento, manejo logístico de eventos deportivos, lúdico -deportivos y
culturales.
16. Ejecutar planes, programas y proyectos de innovación tecnológica, informática y aplicación de las tecnologías de la información TIC que soporten el funcionamiento de entidades públicas o privadas, en temas como digitalización, archivo, micro filmación, custodia y almacenamiento físico y virtual tendientes a mejorar los procesos de cada entidad.
17. Fomentar todo tipo de economía solidaria y familiar y ejecutar proyectos que contribuyan a la generación de empleo.
18. Ejecutar la operación de aseo y la recolección, procesamiento, transporte y reciclaje de basuras.
19. Desarrollar procesos para el mejoramiento de la seguridad en el territorio,
cuya finalidad sea soportar a entidades públicas o privadas.
20.Realizar estudios, asesorías y asistencia en lo concerniente a las actualizaciones catastrales.
21.Realizar estudios de factibilidad que permitan al correspondiente ente territorial establecer criterios para el cobro de valorización
22.Desarrollar labores operativas (jurídicas, técnicas y financieras) que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación,

actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno nacional.
Parágrafo:** Acorde a lo establecido en el literal d) del artículo 4 del Acuerdo 015 de 2008, modificado por el artículo 2 del Acuerdo Municipal N°8 de 2022, la empresa podrá participar en la constitución de otras personas jurídicas, podrá vincularse como socia de otras entidades comerciales o industriales o formar consorcios, uniones temporales, con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, celebrará convenios con entidades públicas y privadas, alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido, convenios o contratos de colaboración empresarial, convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica nacional e internacional, dando cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, siempre que sea para realizar actividades acordes con su objeto social.**(...)".

De esta manera, es claro que, dentro del objeto social y objetivos de la empresa, se encuentra específicamente la gestión y gerencia de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, por lo que en desarrollo de su objeto social EICE EDU HABITAT puede administrar, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de esta índole.

Adicionalmente, desde su creación, la empresa ha ejecutado en calidad de mandato sin representación, bajo la modalidad de administración delegada de recursos más de 103 contrataciones a nivel nacional, regional y local:

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	CONTRATO ASOCIACIÓN PROMOTORA VILLA PAULA SAS AÑO 2014- 12 TORRES VIS- 3080 APTOS	ADMINISTRACION	20.000.000.000	SABANETA
2	CONVENIO ASOCIACIÓN -CENTRO SUR S.A- EDIFICIO GAUDÍ 26 PISOS 126 APTOS	ADMINISTRACION	4.031.000.000	SABANETA
3	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 607 ADMÓN. BIENES	ADMINISTRACION	120.000.000	SABANETA
4	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 310 /2018 - INTERVENTORÍA- OBRA PUBLICA	CONSULTORIA	208.783.326	GIRARDOTA
5	M/CIPIO SABANETA CONTR I.2008/2018. COMPRA PREDIOS- DEMOLICIÓN- CERRAMIENTO CRA 43A - ETAPA I	ADMINISTRACION	2.659.984.733	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
6	CONTRATO PRIVADO CON PROMOTORA PARQUE DEL SOL- RECTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS VIA H- VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	13.799.520	SABANETA
7	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 005/2019- ESTUDIO, DIAGNOSTICO Y DISEÑO CAUSADO POR DESLIZAMIENTO DE TIERRA	CONSULTORIA	77.147.490	GIRARDOTA
8	M/CIPIO SABANETA CONTR I.1010/2019. REEVALUÓ, CABIDA Y LINDEROS, COMPRA PREDIOS, DEMOLICIÓN. PARA AMPLIACIÓN VÍA CRA 43A SEGUNDO TRAMO	ADMINISTRACION	2.084.242.569	SABANETA
9	INDESA.CONTR I. ADMON DELEGADA 002- CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS	OBRA PÚBLICA	300.197.131	SABANETA
10	FOVIS 046 /2019- ADMON DELEGADA- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA
11	M/CIPIO BELLO CONTR I.0771/2019 CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO- SEDES DEL MUNICIPIO	OBRA PÚBLICA	271.962.563	BELLO
12	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 968/2019. Z. F. T. USUARIO ADMINISTRADOR ZONA FRANCA- LOGÍSTICA	LOGISTICA	654.824.952	SABANETA
13	M/CIPIO YALI CONTR I.03/2019- LOGÍSTICA FIESTAS MUNICIPALES DEL TETONÃ AGOSTO 2019	LOGISTICA	210.021.322	YALI
14	M/CIPIO YALI CONTR I.01/2019- MANTENIMIENTO VÍAS TERCIARIAS- OBRA PUBLICA	OBRA PÚBLICA	230.000.000	YALI
15	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1020/2019. OPERACIÓN LOGÍSTICA FIESTAS DEL PLÁTANO SABANETA 2019	LOGISTICA	900.000.000	SABANETA
16	FOVIS 001 /2018- ADMON DELEGADA- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	100.000.000	SABANETA
17	M/CIPIO SABANETA CONTR I.492/2019. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD CORREDOR JUVENIL- FONADE	CONSULTORIA	62.000.000	SABANETA
18	FOVIS CONTRATO I. 084 /2018 ADMON DE RECURSOS- ADECUACIÓN INMUEBLE BETANIA SEDE FOVIS	OBRA PÚBLICA	405.082.028	SABANETA
19	M/CIPIO BELLO CONTR I.1149/2019 CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO- SEDE E INFRAESTRUCTURA CONCEJO Y ALCALDÍA	OBRA PÚBLICA	564.244.638	BELLO
20	INDESA.CONTR I. ADMON DELEGADA 001- LOGÍSTICA LA NOCHE DE LOS MEJORES- DPORTISTA DEL AÑO 2018	LOGISTICA	44.144.883	SABANETA
21	INDESA. CONTR I. ADMÓN DELEGADA 002- CONTRATO DE OBRA GIMNASIO- ALCANTARILLA, MURO, CANOAS	OBRA PÚBLICA	110.935.074	SABANETA
22	FOVIS CONTRATO I. 078 /2018 ADMON DE RECURSOS- ESTUDIOS DE PATOLOGÍA EDIFICIO	CONSULTORIA	265.906.029	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
	SAN JOAQUIN Y STA ANA			
23	CONTRATO PRIVADO CON PROMOTORA PARQUE DEL SOL AVALÚOS Y OTROS VIA H-VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	39.661.291	SABANETA
24	CONTRATO PRIVADO CON CONSTRUCCIONES DEL SUR SAS- DISEÑOS VIA H- VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	22.068.280	SABANETA
25	M/CIPIO SABANETA CONTR I.1986 /2018. LOGÍSTICA DE LOS 50 AÑOS DEL MUNICIPIO	LOGISTICA	771.577.241	SABANETA
26	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I.012/2018- NAVIDAD Y FIESTAS DE GIRARDOTA	LOGISTICA	88.300.000	GIRARDOTA
27	M/CIPIO BELLO CONTR I.1164/2018 CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CASA DE LA JUSTICIA	OBRA PÚBUCA	100.000.000	BELLO
28	M/CIPIO SABANETA CONTR I.2000 /2018. NAVIDAD 2018 - LOGÍSTICA	LOGISTICA	772.417.000	SABANETA
29	INDESA. CONTR I. ADMON DELEGADA 001- JUEGOS DEPARTAMENTALES 2018- RIONEGRO	LOGISTICA	123.759.900	SABANETA
30	M/CIPIO GIRARDOTA CONTR I.009/2018- ESTUDIOS Y DISEÑOS: CASA CULTURA, PAVIMENTACION, PLACA HUELLA, ILUMINACIÓN	CONSULTORIA	565.132.000	GIRARDOTA
31	M/CIPIO YALI CONTR I.03/2018- LOGÍSTICA FIESTAS MUNICIPALES DEL TETONÃ DEL 9 AL 12 DE NOV.	LOGISTICA	189.673.500	YALI
32	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 027 /2017- CONSULTORÍA DISEÑO ACUEDUCTO VEREDAS JAMUNDI- EL BARRO	CONSULTORIA	176.000.000	GIRARDOTA
33	M/CIPIO LA UNION CONT I. 0219/18–LOGÍSTICA SEMANA ADULTO MAYOR	LOGISTICA	96.808.510	LA UNION
34	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 735/2017. DISEÑO PISTA BMX	CONSULTORIA	125.000.000	SABANETA
35	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 283 /2017 - ACUEDUCTOS VEREDALES	CONSULTORIA	431.355.642	GIRARDOTA
36	M/CIPIO SABANETA 1152/2017- PBOT 4 COMPONENTES	CONSULTORIA	719.387.611	SABANETA
37	M/CIPIO SABANETA 1660/2018- LOGÍSTICA VIAJA CUBA CORO JUVENIL	LOGISTICA	94.999.300	SABANETA
38	M/CIPIO DE SABANETA 1023/2018- FIESTAS DEL PLÁTANO- OPERADOR LOGÍSTICO	LOGISTICA	740.000.000	SABANETA
39	FOVIS 007/2017- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	250.000.000	SABANETA
40	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 672/2017- CRA 43A ESTUDIO TÍTULOS, AVALÚOS, OTROS	CONSULTORIA	287.980.000	SABANETA
41	M/CIPIO SABANETA CONV. I.1309/2017-DISEÑO CAM -CENTRO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIA	1.725.000.000	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
42	M/CIPIO MONTEBELLO CONV I.100-1201-05/2017. EDUCACIÓN AMBIENTAL	CONSULTORIA	74.484.545	MONTEBELLO
43	FOVIS 001 /2017- CONVENIO ASOCIACIÓN-CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA	OBRA PÚBLICA	52.000.000	SABANETA
44	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 508- 77 SUR PREDIOS -REDISEÑO-DEMOLICIÓN	OBRA PÚBLICA	6.561.413.258	SABANETA
45	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1420/2017. Z. F. T. USUARIO ADMINISTRADOR	LOGISTICA	410.679.040	SABANETA
46	M/CIPIO MONTEBELLO COVEN I. 100-1201-04/2017. SUMINISTRO VEHÍCULO	SUMINISTRO	86.600.000	MONTEBELLO
47	FOVIS 003 /2017- SUMINISTRO DE MATERIALES	SUMINISTRO	10.000.000	SABANETA
50	M/CIPIO SABANETA 1341/2017 - PARQUE LINEAL ERATO- MANTENIMIENTO	OBRA PÚBLICA	30.000.000	SABANETA
51	FOVIS 008/2017- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA: MIRADOR -PORTAL-MIRAMONTE CONTRATANTE	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA
52	FOVIS 002/2017- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	270.000.000	SABANETA
53	M/CIPIO AMAGA CONTR I. 127 DE 2017. OBRA PUBLICA COLEGIOS VEREDALES Y PLACA	OBRA PÚBLICA	179.926.940	AMAGA
54	M/CIPIO GIRARDOTA CONTR. I. 011 REDISEÑO COLISEO METROPOLITANO	CONSULTORIA	275.270.800	GIRARDOTA
55	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1378/2017. OP. LOGÍSTICA. CASA CULTURA- TOCANCÍPA	LOGISTICA	40.000.000	SABANETA
56	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 014 /2017 - RESTAURANTES ESCOLARES	CONSULTORIA	55.200.000	GIRARDOTA
57	M/CIPIO SABANETA 785/2017- FIESTAS DEL PLÁTANO- OPERADOR LOGÍSTICO	LOGISTICA	600.000.000	SABANETA
58	M/CIPIO AMAGA. CONTR. I. 121/ 2017- ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO-CONSULTORÍA	CONSULTORIA	60.000.000	AMAGA
59	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 596 /2017 SEÑALIZACIÓN VIAL	CONSULTORIA	75.000.000	SABANETA
60	M/CIPIO SABANETA/ INDEPORTES CONTR. I. 801 CANCHA GRAMA SINTÉTICA	OBRA PÚBLICA	400.000.000	SABANETA
61	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 611/2016 PARQUE LINEAL ERATO- MANTENIMIENTO	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA
62	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 639/2016 AVALÚOS Y COMPRA PREDIOS	ADMINISTRACION	548.367.040	SABANETA
63	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 673/2016 CONSULTORÍA CAM- BÚSQUEDA DE INVERSIONISTA	CONSULTORIA	350.000.000	SABANETA
64	M/CIPIO SAN JERONIMO CONVENIO 04/2016 DISEÑOS COLEGIO	CONSULTORIA	375.000.000	SAN JERONIMO

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
65	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 626 CONTRATO ARRENDAMIENTO	ADMINISTRACION	26.000.000	SABANETA
66	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 720/2012 COMPRA PREDIOS CALLE 77 SUR	ADMINISTRACION	14.258.520.000	SABANETA
67	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 1202/2010 - EJECUCIÓN Y DESARROLLO PLAN PARCIAL VILLA PAULA	CONSULTORIA	200.000.000	SABANETA
68	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 1069/2010 DISEÑOS COMPLEMENTARIOS CENTRO ADULTO MAYOR	CONSULTORIA	393.907.592	SABANETA
69	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 021/2010 DISEÑOS CENTRO ADULTO MAYOR	CONSULTORIA	349.498.651	SABANETA
70	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 010/2010 DISEÑOS CENTRO ADMINISTRATIVO Y BIBLIOTECA	CONSULTORIA	1.146.051.901	SABANETA
71	INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE SABANETA INDESA	LOGISTICA	86.520.800	SABANETA
72	MUNICIPIO DE SABANETA	MANTENIMIENTO	2.090.530.618	SABANETA
73	INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE SABANETA INDESA	MANTENIMIENTO	71.188.000	SABANETA
74	MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	MANTENIMIENTO VIAS	135.280.390	ANGELOPOLIS
75	MUNICIPIO DE BURITICA	DISEÑOS	300.000.000	BURITICA
76	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	ADECUACIONES PARQUE PRINCIPAL	1.024.421.103	GIRARDOTA
77	MUNICIPIO DE GUADALUPE	DISEÑOS	813.541.881	MUNICIPIO DE GUADALUPE
78	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	MANTENIMIENTO VÍAS	616.426.974	GIRARDOTA
79	FOVIS	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	300.000.000	SABANETA
80	E.S.E HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA SAN PEDRO DE URABA	ADECUACIONES	1.300.381.386	SAN PEDRO DE URABA
81	MUNICIPIO DE CAREPA	DISEÑOS	1.548.441.342	CAREPA
82	MUNICIPIO DE BELLO	LOGISTICA	950.893.790	BELLO
83	MUNICIPIO DE SABANETA	LOGISTICA	166.467.999	SABANETA
84	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	DISEÑOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	200.000.000	CAÑASGORDAS
85	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	MEJORAMIENTO	300.085.983	CAÑASGORDAS
86	MUNICIPIO DE AMAGA	OBRA PÚBLICA	1.242.654.290	AMAGA
87	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	DISEÑOS	221.492.303	SAN JERONIMO

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
88	MUNICIPIO DE SABANETA	TIQUETES	120.000.000	SABANETA
89	MUNICIPIO DE SABANETA	OBRA PÚBLICA	92.919.838	SABANETA
90	MUNICIPIO DE SABANETA	CARRERA 43 A	3.000.000.000	SABANETA
91	MUNICIPIO DE SABANETA	LOGISTICA	1.311.823.885	SABANETA
92	MUNICIPIO DE SABANETA	AVALUOS	39.500.000	SABANETA
93	MUNICIPIO DE SABANETA	GESTOR CATASTRAL	300.000.000	SABANETA
94	MUNICIPIO DE SABANETA	LOGISTICA	598.028.180	SABANETA
95	MUNICIPIO DE SABANETA	AVALUOS COMERCIALES	1.400.000	SABANETA
96	MUNICIPIO DE BELMIRA	OBRA PÚBLICA	2.199.960.000	BELMIRA
97	MUNICIPIO DE ARMENIA	OBRA PÚBLICA	1.799.986.796	ARMENIA
98	MUNICIPIO DE MUTATA	OBRA PÚBLICA	1.907.099.980	MUTATA
99	MUNICIPIO DE BELLO	OBRA PUBLICA	268.080.910	BELLO
100	MUNICIPIO DE CAICEDO	OBRA PÚBLICA	1.888.446.006	CAICEDO
101	MUNICIPIO DE JERICO	OBRA PÚBLICA	1.907.097.755	JERICO
102	INDESA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	287.357.289	SABANETA
103	MUNICIPIO DE ARMENIA	OBRA PÚBLICA	1.626.474.249	ARMENIA

En virtud de ello, es claro que el giro ordinario de **EICE EDU HÁBITAT** está directamente relacionado con las actividades a desarrollar en el presente proceso contractual, razón por la cual se encuentra exceptuada (según parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022) de los documentos tipo, por lo que procederá a realizar todas las acciones necesarias para la contratación y ejecución del presente proceso, de acuerdo con las condiciones establecidas en su Manual de Contratación y atendiendo a los principios generales de la contratación y de la función pública.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

13.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

13.1.1. Capacidad jurídica:

La EICE EDU HABITAT debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 Y S.S. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la EICE EDU HABITAT puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, la EICE EDU HABITAT deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La EICE EDU HABITAT también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o

aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Personas Naturales

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía, con una experiencia mínima de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior según la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar mínimo la mitad (50%) de experiencia por antigüedad solicitada.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Deberá demostrar una experiencia contada desde la inscripción en la Cámara de Comercio de mínimo cinco (05) años.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior según la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar mínimo la mitad (50%) de experiencia por antigüedad solicitada.

Requisitos de orden legal

- **Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo N° 1).**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por la EICE EDU HABITAT contenido en el ANEXO 1, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos invitación a manifestar interés de la referencia y debe estar suscrita por el proponte si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil, estas deberán presentar la oferta avalada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matricula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural, pues la persona natural acredita su idoneidad con el título de formación que se ha exigido en la invitación y presenta la oferta para ejercer una profesión liberal e independiente, de igual forma es necesario que la misma lleve el abono de los profesionales postulados en el equipo principal de trabajo quienes fungen actividades representativas dentro del proyecto generando con la suscripción de la misma el compromiso de disponibilidad inmediata en caso de su adjudicación y la autorización para valoración de sus hojas de vida.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta técnica.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente proceso.

- **PRESENTACION DE MANIFESTACION DE INTERES**

De conformidad con el literal a. del articulo 21 correspondiente al procedimiento para la apertura de procesos de invitación privada de la Resolución N° 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación) las personas naturales o jurídicas que pretenda participar dentro del proceso de la referencia deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y estar inscritos en el Registro de proveedores de la Entidad.

- **DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.**

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad. Ley 1712 de 2014 y decreto 103 de 2015. De no hacerlo la entidad no será responsable de la publicación o puesta en conocimiento del mismo.

- **Certificado de Inscripción, Clasificación, Calificación en el Registro Único de Proponentes. (Artículos 2.2.1.1.1.5.6. y ss. Decreto 1082 de 2015) y Registro de Proveedores de la entidad.**

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la EICE EDU HABITAT debe estar previamente inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad, inscripción que se realiza a través de la página web de la entidad o en sus instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución 120 de 2022. (Manual de Contratación de la Entidad).

Para los procesos de selección que sobrepasen los tres mil (3.000) SMLMV, los proponentes deberán tener registro único de Proponentes- RUP, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 10 de la Resolución 120 de 2022. (Manual de Contratación de la Entidad).

Tratándose de personas naturales o jurídicas debe ser presentado en original y estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con antelación a la fecha de cierre del presente concurso, en donde conste la representación legal de la persona jurídica y fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.

En cumplimiento del requisito habilitante, los proponentes deberán acreditar con el certificado del RUP, los seis códigos que se identifican el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel:

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
46161504	Señales de trafico
72141002	Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras
95111500	Vías de tráfico limitado

Nota: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural, la experiencia mínima habilitante de este ítem cada integrante debe acreditar los tres (03) códigos. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Cuando el interesado sea persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en caso de Uniones Temporales o Consorcios se debe presentar en original el acuerdo consorcial donde se exprese claramente el porcentaje de participación y todos los consorciados deberá presentar esta exigencia.

-Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistema Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar el certificado de vigencia de

inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si no allega el certificado de antecedentes disciplinarios de (los) contador (es) público(s) que suscribe(n) el certificado de pago de aportes, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado en la propuesta no se encuentra vigente, el municipio podrá solicitarlo(s); si el interesado no responde a la solicitud, dentro del plazo estipulado por el municipio en el cronograma, no será tenida en cuenta la propuesta

Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como profesional independiente o vinculado laboralmente a una empresa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que no se allegue este documento.

-Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.9, el Proponente deberá otorgar a favor de la EICE EDU HABITAT, una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial estimado en este proceso de contratación con una vigencia de 90 días, la cual cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

-Multas, Sanciones (Anexo n° 4).

Sin perjuicio de dar aplicación: A la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por la Entidad, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos dos (02) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos,

contados a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez que en el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

Si el proponente o alguno de los miembros de Consorcios o Uniones Temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	10 puntos del total de la Calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por Incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	30 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	40 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	50 puntos del total de la Calificación

Lo anterior para los eventos que no constituyan inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

-DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

-DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2°. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

DOCUMENTOS ADICIONALES.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o de la persona jurídica y del Representante Legal de la persona jurídica, vigente a la fecha del cierre de este proceso de selección pública.
- Carta de Manifestación de Interés en el proceso Invitación Privada N° 005 de septiembre de 2026, debidamente radicada en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso
- Certificado de responsables fiscales emitido por la Contraloría a nombre de la persona natural o de la persona jurídica y del Representante Legal de la persona jurídica, vigente a la fecha del cierre de este proceso de selección pública.
- Copia del Registro Único Tributario con observancia de las determinaciones de la resolución 139/2012 expedida por la DIAN, donde se encuentre la clasificación del CIIU.
- CERTIFICADO DE ANTECENDENES JUDICIALES. Tratándose de que el oferente sea una persona natural la EICE EDU HABITAT verificara el certificado Judicial (Decreto 019/2012).
- Certificado de medidas correctivas del Representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 208.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM del representante legal
- Certificado de no poseer multas en los términos de la ley 1801/2016:

Artículo 182. Consecuencias por mora en el pago de multas. *El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se*

reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.
Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.
Parágrafo. *El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.*

Atendiendo a lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el certificado del RUP vigente del proponente (30 días antes de la presentación de la propuesta, NO obstante, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015). La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

-Aval de la Propuesta

Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para avalar la propuesta, deberá presentar la propuesta avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil matriculado, con una experiencia mínima de cinco (05) años contados desde la expedición de la matrícula profesional, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de

matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares – COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, al menos uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta invitación a manifestar interés de la referencia , en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem

de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales(el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

13.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13.3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 2 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los Términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

13.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

a. CONSULARIZACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b. APOSTILLA. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c. LEGALIZACIÓN. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior. Los Anexos la invitación a manifestar interés de la referencia que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior

deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

14. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación y el proponente con la presentación de su oferta acepta y autoriza que la EICE EDU HABITAT pueda consultar bases de datos y datos personales conforme a la ley 1266 de 2008.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

15.1. Experiencia General

La experiencia general por antigüedad del proponente deberá estar relacionada con la actividad de señalización vial y acorde con su objeto social. Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia general por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido. Por este motivo, el proponente deberá tener una Experiencia General mínima de Cinco (5) años. (La antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional para personas naturales).

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia general por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años.

15.2 Experiencia Específica

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar dos (02) contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, inscritos en el RUP cuyo objeto corresponda a REALIZAR LA DEMARCACION HORIZONTAL Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VIAS URBANAS O RURALES, cada uno con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, a la fecha de terminación, clasificado en alguno de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación.

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46161504	Señales de trafico
72141002	Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras
95111500	Vías de tráfico limitado

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación, sin embargo, cada integrante debe aportar mínimo un certificado de experiencia.

La experiencia general del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos y/o actas de recibo y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La experiencia del proponente deberá acreditarse con el RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución
- Fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

- **Condición de admisibilidad**: Se considerará hábil el proponente que acredite los requisitos de experiencia anteriormente enunciados.

16. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la EICE EDU HABITAT realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera y debido a que la Ley establece que los proponentes tienen hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril para realizar su renovación en el registro único de proponentes, se tendrá en cuenta la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 en todo caso, la información que aparece en el RUP, debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada y que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tabla- Indicadores de capacidad financiera

Índice	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,0
Patrimonio	Mayor o igual al 75% PO
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 75% PO

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación. Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido. El indicador de capital de trabajo y el patrimonio se calcularán como la suma del indicador correspondiente a cada integrante sin considerar su porcentaje de participación.

Ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de

intereses menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" en el requisito de capacidad financiera.

16.1. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la EICE EDU HABITAT realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad organizacional y debido a que la Ley establece que los proponentes tienen hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril para realizar su renovación en el registro único de proponentes, se tendrá en cuenta la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 en todo caso, la información que aparece en el RUP, debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada y que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Índice	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura podrán sumar sus indicadores financieros de acuerdo con el porcentaje ponderado de participación de cada uno de sus integrantes en el proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so

pena de considerar la propuesta como "no cumple" en el requisito de capacidad organizacional.

- **Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

17. FORMA DE EVALUACIÓN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Revisión de los requisitos habilitantes

La EICE EDU HABITAT revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento en que la EICE EDU HABITAT lo indique previo de la adjudicación.

Se considerarán habilitadas aquellas propuestas que **cumplan** todos los requisitos habilitantes establecidos en este proceso de selección, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad de Organización	Admisible / No Admisible
Técnica	Admisible / No Admisible
Condiciones de Experiencia	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección.

17.1 CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

Para este proceso de invitación privada de oferta, la Entidad determina la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica.	490
Experiencia Adicional a la Habilitante	400
Estímulo a la industria nacional.	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	10
TOTAL	**1.000**

Para proponentes individuales o consorcios o uniones temporales, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de sus integrantes.

En caso de invocar la experiencia de sociedades matrices, subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de ellas.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de postores de la CÁMARA DE COMERCIO y/o de las Entidades del Orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas situaciones

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Entidad Contratante debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

17.1.1FACTOR ECONOMICO (490 PUNTOS)

La EICE EDU HABITAT a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cuatrocientos noventa (490) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido por la entidad.

El puntaje asignado será en números enteros, con máximo de cuatro (4) cifras decimales. Los proponentes deberán presentar el valor de la propuesta con máximo dos (2) cifras Decimales. Para el cálculo de este factor, inicialmente se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

1) Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en entero con dos (2) cifras decimales, aproximando el segundo decimal por exceso o por defecto de valor, únicamente del tercer decimal.
2) Si la corrección de las propuestas supera por encima o por debajo el valor inicial propuesto (antes de corrección), en el cero punto cinco por ciento (0,5%), se eliminan, y no se tendrán en cuenta para la evaluación.
3) Realizado los pasos anteriores, a las propuestas que queden, se les asignará el siguiente puntaje: las propuestas que se encuentren en el noventa y nueve comas nueve por ciento (99,9000%) con respecto al presupuesto oficial, tomando este porcentaje entero con cuatro (04) cifras decimales y aproximando por exceso o por defecto, se le asignará 480 puntos y las propuestas iguales al presupuesto oficial se les asignará cero (0) puntos. Las propuestas entre el 99,9001% y hasta el 99,9999% del presupuesto oficial, se le asignarán un puntaje proporcional en forma lineal.
4) Las propuestas por debajo del 99,9000% del presupuesto oficial tendrán una calificación de 0 puntos.

Sólo se procederá a verificar aritméticamente las propuestas no descalificadas, corrigiendo los errores aritméticos que puedan presentarse en el ANEXO 5, lista de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y valor total de la propuesta, incluido el detalle discriminado del A.U

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.U El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Se le solicita a los Oferentes que participen en el proceso, que presenten en hoja de cálculo todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a la oferta. Dentro de la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios de cada ítem, se debe tener en cuenta tanto la descripción del ítem, como también las especificaciones técnicas que se ajustan a cada ítem, en todo caso deberán ser correspondientes con los Análisis de Precios Unitarios del proyecto elaborados por la entidad, para lo cual la propuesta deberá ajustar sus Análisis de Precios Unitarios en lo que se refiere dentro de su estructura a materiales, equipo y demás actividades, como mínimo al contenido de los Análisis de Precios Unitarios del mercado local, siendo coherentes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que se ajusten a cada norma. La no presentación de un análisis de precios unitarios será considerada un factor de RECHAZO de la oferta.

DISCRIMINACIÓN DEL AU: Discriminación de los porcentajes utilizados por el Oferente para Administración, Imprevistos y utilidades, con los cuales afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Incluir además el cálculo detallado del porcentaje de la Administración que utilizó dentro del A.U

RELACIÓN Y DETALLE DEL A.U: El proponente deberá anexar en el formato respectivo a su propuesta el valor del A.U (Administración y Utilidades), el cual presentará en el anexo correspondiente, para ello debe realizar un análisis de los ítems que componen la Administración, considerando los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones imputables a la entidad indicados en la Invitación, de igual manera gastos como pólizas, recurso humano en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación Privada Oferta imputables al mismo, así como también se deberá contemplar los gastos que implica la elaboración e implementación del Plan de Manejo Socio-Ambiental, elaboración e implementación de los protocolos de bioseguridad, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo de la discriminación del AU como precios fijos, así como aquellos que taxativamente indique dicho anexo como inmodificables. Igualmente se deberá indicar el porcentaje o valor estimado de la utilidad o beneficio económico que pretende percibir el proponente por la ejecución del trabajo. El porcentaje determinado de AU, no podrá superar el porcentaje de AU del Presupuesto Oficial, establecido en un 30,64%, so pena de rechazo de la propuesta.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.I.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones en esta invitación a manifestar interés de la referencia y a la normatividad vigente.

Nota: El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios y el formulario de Discriminación del AU.

Primero se corrige el costo directo de la oferta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en invitación a manifestar interés de la referencia.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Con el costo directo corregido se efectúan las respectivas operaciones en el AU.

Después de corregir el costo directo, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la componente "administración" del AU la cual se dividirá por el costo directo corregido para obtener el valor porcentual de la componente administración del AU. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los casos, el valor en pesos de la componente "administración" del AU corresponderá y/o deberá ser igual a la sumatoria en pesos de todas las cuentas que la conforman, de no poder lograr lo anterior con la corrección aritmética si hay lugar a ello, la propuesta será rechazada.

En caso que en el formulario de Discriminación del AU se consignen diferentes valores para los componentes del AU a los contemplados en el formulario de cantidades y precios unitarios, para el cálculo del valor total corregido de la propuesta, se tendrán en cuenta los valores resultantes una vez realizada la corrección aritmética en el detalle de A.I.U.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Nota: Los oferentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de la invitación.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem se deben escribir en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. La omisión de alguno de los precios unitarios, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la oferta. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades, con la presentación de la oferta tendrá que anexarse los análisis de precios unitarios (que soportan su oferta económica) y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de las mismas, como tampoco la discrepancia entre el análisis de precios unitarios y el valor unitario en el formulario de cantidades. El Oferente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, el costo directo total de la oferta, los costos correspondientes a las componentes del AU y el costo total de la oferta; en caso contrario, La Entidad efectuará dicho ajuste.

Rango precios unitarios. El valor unitario de cada uno de los ítems debe estar entre el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) (Calculado en pesos) y el CIENTO POR CIENTO (100%) (Calculado en pesos) del valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems. En caso contrario, se rechazará la propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos.

Para establecer el valor en pesos del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) y el valor en pesos del CIENTO POR CIENTO (100%) del valor unitario (costo directo) de cada ítem del presupuesto oficial, se utilizará el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. El sistema de

redondeo se aplicará utilizando la fórmula de Excel = REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*0.95 ; 0) o =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*1.00 ; 0).

Aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el invitación a manifestar interés de la referencia y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de HÁBIL en todos los criterios habilitantes, serán verificadas que cumpla lo siguiente:

Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario No.1.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica no se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.

Que la propuesta económica presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la EICE EDU HABITAT, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Otros aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente INVITACION PRIVADA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- Información Previa

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con la presente invitación a manifestar interés de la referencia a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

- Materiales

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor de carreteras haciendo uso de las autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente, el proponente deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el

aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, acarreo y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente INVITACION PRIVADA El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La EICE EDU HABITAT no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

- Aspectos técnicos

Para la ejecución de los contratos, se deben tener en cuenta las siguientes normas, en especial para el propuesto:

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción, resolución 02413 de 1979 emanado ministerio del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia y/o sus modificaciones y adiciones.
- Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American SocietyforTesting and Materials), cuando no haya norma NTC para alguno de los materiales
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso establecidas por el Área metropolitana del Valle de Aburrá.
- Manual de Manejo Socio-ambiental de obras civiles del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Decreto 34 de 1999.
- Ley 1119 de 2006.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de

En general el Contratista deberá cumplir con todos los requisitos y Normas Técnicas de Construcción aplicables contenidas en la NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas aplicables y Especificaciones Técnicas de EPM.

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de la entidad cofinanciadora que contemplarán aspectos técnicos y ambientales.

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra del presupuesto oficial, se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas.

- Examen del sitio de la obra

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT- EICE EDU HÁBITAT*

- Equipo

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y

suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico- mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

- Autocontrol de calidad

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

- Señalización en la zona de las obras y pendones de información

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y los pendones informativos sobre el proyecto, donde se den los respectivos créditos al municipio, de acuerdo al modelo que suministre este último, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, y en la Resolución No. Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo del **CONTRATISTA**.

- Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la EICE EDU HABITAT, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

i. El personal profesional mínimo solicitado en los anexos técnicos del proceso y anexos de la invitación a manifestar interés de la referencia.

ii. La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos del presente proceso debe ser de la zona cercana a la ejecución de la obra y está relacionada con la Política de reincorporación a la vida civil.
iii. El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
iv. El personal necesario para cada frente de trabajo

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1421 de 2010, sin menoscabo de las estipulaciones del Decreto 1082/2015.

14.1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE (400/1000)

Acreditar un (1) certificado de contrato terminado con entidades públicas y/o privadas, inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, adicional a los aportados para acreditar la experiencia específica, cuyo objeto y/o alcance corresponda a la realización de demarcación horizontal y/o suministro e instalación de señalización vertical en vías urbanas y/o rurales, por un valor igual o superior a 300 SMMLV.

El contrato aportado deberá encontrarse clasificado en todos los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso. Esta experiencia deberá ser adicional y diferente a la experiencia específica solicitada para acreditar los requisitos habilitantes.

Adicionalmente, el contrato aportado deberá acreditar la ejecución de una o ambas de las siguientes actividades:

- Demarcación horizontal en vías urbanas y/o rurales.
- Suministro e instalación de señalización vertical en vías urbanas y/o rurales

Para este efecto tendrá que soportar certificaciones de la entidad estatal contratante en la que se determine el objeto, alcance, ejecución de actividades solicitadas, la certificación deberá contener la siguiente información: Entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consorcio o uniones temporales), valoración o evaluación por parte del contratante, debidamente suscrita por el servidor competente y que dé cuenta de la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del actual proceso de selección.

La certificación aportada para la experiencia solicitada deberá ser diferente a las aportadas para la habilitación de la experiencia específica.

Si la certificación aportada no cumple con cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidas en cuenta para la calificación y asignación de puntaje.
Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos tanto para el valor como para las cantidades de obra.

17.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (100) puntos y
b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cinco (50) puntos.

17.2.4 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 Puntos).

Se otorgarán 10 puntos a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El interventor del contrato deberá verificar durante la ejecución de este que el proponente que resulte adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la

normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

17.4 PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cual es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si del resultado de la confrontación de precios, la EICE EDU HÁBITAT estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones que sean del caso, las cuales se remitirán al Comité Evaluador del proceso, quien deberá, justificando las razones de su decisión, recomendar si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se aceptan y en consecuencia se rechaza la propuesta.

17.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que varias posturas habilitadas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, consideradas en igualdad de condiciones, se les aplicarán los siguientes criterios de desempates sucesivos y excluyentes:

1. En aplicación del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

17.5.1 MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR PROPONENTES:

El método para el desempate será el sistema de **Balota.**

- **Procedimiento:**

Se citará a los proponentes que persistan en empate para realizar el desempate vía balota, el consistirá en ingresar el número de balotas correspondiente a la cantidad de proponentes empatados; a estos proponentes empatados se les asignara un número el cual dependerá del orden en que se hayan presentado las propuestas, y de esta mima manera se marcaran las balotas correspondiéndole a

cada proponente un número, mismas que se introducirán en una bolsa de color negro y de manera aleatoria se sacará una a la zar, la cual será la balota que determine el proponente adjudicatario del contrato.

18. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (ver anexo -MATRIZ DE RIESGOS)

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto Nacional 1082 de 2015 se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 que estatuye: Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En la ejecución del contrato producto del presente proceso, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Empresa de desarrollo urbano EICE – EDU HABITAT, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1°, literal a) del artículo 2 de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la EICE EDU HABITAT y será requisito a acreditarse para el primer pago

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el municipio reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente, el Municipio exigirá que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El Contratista de obra deberá presentar los siguientes amparos para beneficio del Empresa de desarrollo urbano **EICE – EDU HABITAT Y EL MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA**.:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Será del veinte por ciento (20%) del valor final de las obras	Plazo del contrato y un (01) año más
Estabilidad y calidad de la obra	Será del veinte por ciento (20%) del valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Seguro y responsabilidad civil extracontractual	Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EICE – EDU HABITAT**, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

20. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Empresa, obligándose a: **1.** Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; **2.** Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; **3.** Responsabilizarse por la información suministrada; **4.** Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

21. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para ejercer el control y vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por el **SUBGERENTE DE PROYECTOS del EICE EDU HABITAT** o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato, los demás que señale la ley.

Si el ordenador del gasto considera conveniente reemplazar al supervisor, lo podrá realizar sin necesidad de un Otrosí.

22. DECLARATORIA DE DESIERTO

El artículo 16 de la Resolución 15 de 2020, esto es, el manual de Contratación de la entidad, contempla

> *"ARTÍCULO 16°. - REVOCATORIA DIRECTA Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO. La Empresa revocará directamente y/o declarará desiertos los diferentes procesos de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o por razones de legalidad. y dejará constancia escrita firmada por el Comité Evaluador donde se indique en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".*

De conformidad con la normatividad vigente y el artículo transcrito podrá declararse desierto el proceso cuando se afecte la escogencia objetiva del contratista, causal dentro de la que se encuentra, entre otras, presentar la aceptación extemporáneamente.

23. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas.

24. ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

LA EICE EDU HABITAT podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, según lo determina el literal g del artículo 20 del Manual de Contratación

De igual forma los proponentes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Circular No. 13 del 13 de junio de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, podrán subsanar los documentos que no otorguen puntaje, durante el plazo de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la adjudicación.

25. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término de traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación, el cual estará a disponibilidad de los proponentes mínimo un (01) día hábil de conformidad con el literal **h del artículo 21** del Manual de contratación de la entidad.

El proponente no podrá estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado.

26. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

LA EICE EDU HABITAT rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
b) Las propuestas cuyo valor inicial y/o corregido exceda el presupuesto oficial.

c) Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de los diseños o invitación a manifestar interés de la referencia o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
d) Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en la invitación. Condición subsanable si el oferente se allana a cumplir con el plazo oficial.
e) Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe del proceso; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio y/o unión temporal. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
f) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.
g) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tengan relación con el objeto contractual.
h) Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
i) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
j) Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta éste no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
k) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección.
l) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, cuando aplique.
m) Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.
n) Cuando el proponente no suministre los documentos solicitados en el del presente proceso
o) Cuando el proponente no cumpla totalmente con la experiencia general y especifica solicitada en el presente invitación a manifestar interés

p) Cuando el proponente modifique la descripción de las actividades, unidades y cantidades o las mismas no correspondan a la presente invitación.
q) Cuando el proponente no justifica el precio artificialmente bajo.
r) Cuando no presente la oferta económica completa con todos los anexos solicitados.

27. CESIÓN

El contratista no podrá ceder la presente invitación a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

28. GASTOS

Los gastos que ocasionen la legalización y ejecución de la aceptación, serán a cargo del CONTRATISTA.

29. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas.

30. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Sabaneta, teniéndose como dirección de notificación a la siguiente CARRERA 45 N° 75 SUR 69 INTERIOR 107/207 SABANETA – ANTIOQUIA.

31. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación a manifestar interés	08 de septiembre de 2026	Página web de la Entidad y SECOP II.

Presentación de manifestación de interés	Desde el 09 de septiembre del 2026 desde las 08:00 horas hasta las 16 y 00 horas	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia,
Publicación del documento de invitación privada Definitiva	Desde el 09 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas	Página web de la Entidad y SECOP II.
Fecha límite para formular observaciones al texto definitivo	Hasta el 11 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia, o al correo contratacion@eduhabitat.gov.co
Respuesta a las observaciones	Hasta el 14 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Resolución de apertura	Hasta el 14 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Fecha de presentación de propuestas, cierre y acta de recepción	El 15 de septiembre de 2026 desde las 8 y 00 horas hasta las 16 y 00 horas	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia,
Verificación de requisitos habilitantes, publicación informe de evaluación de ofertas y traslado a los proponentes	Desde el 16 de septiembre 2026 a las 09:01 horas hasta el 17 de septiembre de 2026 a las 17 y 00 horas	Página web de la Entidad y Secop II

Subsanabilidad y presentación de observaciones al informe de evaluación	Hasta el 21 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia, o al correo contratacion@eduhabitat.gov.co
Respuesta a observaciones, publicación informe de evaluación definitivo adjudicación	El 21 de septiembre de 2026 a las 16 y 00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Resolución de adjudicación	Hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Suscripción del contrato	22 de septiembre de 2026	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia.
Entrega de pólizas	Sujeto a entrega por parte del contratista	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia.

HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DESDE LAS 8:00 HORAS HASTA LAS 16:00 HORAS SE RECIBIRAN PROPUESTAS EN LAS INSTALACIONES DE EICE EDU HÁBITAT.

Cuando el reloj marque exactamente las 16:00 horas se cerrará el plazo y no se recibirán más ofertas. De dicha diligencia se levantará un acta donde se dejará constancia del nombre de los oferentes y la fecha y hora de la presentación de la propuesta.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

32. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN UN ÚNICO SOBRE, CERRADO, ROTULADO RESPECTIVAMENTE COMO "ORIGINAL", E INDICANDO EL NÚMERO Y EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DEL PROPONENTE.

Además de lo anterior, tal y como se describe en la nota aclaratoria 2 correspondiente al ítem del presupuesto oficial, los proponentes interesados deberán hacer entrega del presupuesto de la oferta económica correspondiente a este **PROCESO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL EN USB CON LA PROPUESTA ESCANEDA.**

La EICE EDU HÁBITAT no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en original en la propuesta.

33. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO	Especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el documento **INVITACIÓN PRIVADA N° 005 DE 2026**
MANIFESTACION DE INTERES	Carta física por medio de la cual se manifesté interés en participar **INVITACION PRIVADA N 005 DE 2026**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Firmada por el proponente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso.
PROPUESTA ECONÓMICA	De acuerdo a lo estipulado en el documento Invitación Definitiva **INVITACIÓN PRIVADA N°005 DE 2026**

PÓLIZA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Con vigencia desde el día de presentación de la propuesta.
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	Esta se presenta solo en caso de no contar con RUP que acredite la experiencia solicitada.
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	De la persona natural o del representante legal si es persona jurídica (dependiendo la clase de proponente)
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	De la persona natural o de la persona jurídica (dependiendo la clase de proponente)
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES	De la persona natural o de la persona jurídica (dependiendo la clase de proponente).
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	De la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la presentación de la propuesta.
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL	Esta se presenta en caso de que el representante legal presente alguna restricción en SMLMV o similar en el certificado de existencia y representación legal
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-	El cual debe estar actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	Expedido en la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción, calificación y clasificación del proponente en la actividad, especialidad y grupos exigidos, y su certificado debe encontrarse vigente, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado y/o en su defecto certificaciones de contratos ejecutados, correspondientes al objeto de la presente invitación. Este requisito no es obligatorio, en tanto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Nacional 019 de 2012, que dispone: "***Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes.*** *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.* *No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por*

	objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y ***contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado*** *y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes…"* (Negrillas propias); por lo que no se hace necesario verificar el requisito del RUP. En todo caso, de contar con él debe ser aportado.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA	Página web procuraduría general de la nación
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web procuraduría general de la nación
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA	Página web contraloría general de la república
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web contraloría general de la república
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web policía nacional
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web policía nacional
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA PERSONA JURIDICA	Página web policía nacional
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD	

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Pago del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE INHABILIDADES DE QUEINES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	Página web policía nacional
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. - REDAM	Carpeta ciudadana
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROVEEDORES	
Anexos	

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
GERENTE - EICE EDU HABITAT

Proyectó: Andrea Sajona Mejía
Apoyo jurídico – Abogada

Revisó: María Isabel Castaño
Profesional especializado - Abogada

Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Estimados señores:

Referencia: Proceso de Contratación - [insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del invitacion a manifestar interes de la referencia la INVITACION PRIVADA de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del

contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 invitación a manifestar interés de la referencia

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

Dirección

Teléfono Celular

e-mail

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

EICE EDU HABITAT

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3A - Formato de Consorcio

Señores
EICE EDU HABITAT
REFERENCIA: Invitación _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos
que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio)
para participar en la Invitación No. _____, cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*)(%)
_____ _____
_____ _____ _____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
El representante del CONSORCIO es_____, identificado con Cédula No._, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
La sede del CONSORCIO es:
Dirección:_____ Teléfono:__ Celular: ___
Fax:__ Ciudad: _____
El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.
En constancia, se firma en____, a los_____días del mes de __ de___.
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)
(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

Anexo 3B - Formato de Unión Temporal

Señores
EICE EDU HABITAT
REFERENCIA: Invitación _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos
que hemos convenido asociarnos y conformar la UNION TEMPORAL (nombre de la unión temporal)
para participar en la Invitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*)(%)
_____ _____ _____
_____ _____ _____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante de la UNION TEMPORAL es_____, identificado con Cédula No._, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la UNION TEMPORAL es:
Dirección:_____ Teléfono:__ Celular: ___
Fax:__ Ciudad: _____
El presente acuerdo de UNION TEMPORAL rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en____, a los_____días del mes de __ de___.
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNION TEMPORAL)
(Nombre y firma del representante de la UNION TEMPORAL)

Anexo 4 – Formato multas y sanciones

Señores

REFERENCIA: INVITACION _____

EICE EDU HABITAT

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

"_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° XXX-_, cuyo objeto es_____certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

PRESUPUESTO GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CAN	VALOR UNITARIO POR ACTIVIDAD PROMEDIO
1	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío con aplicación con llana (para demarcación de pasos peatonales, raps, resaltos, flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos ceda el paso, diamantes ceda el paso, textos de zona escolar entre otros).	m2	1	$ 134.266,67
2	Suministro y aplicación de plástico en frio tipo spray para línea de 0,12 mts para canalización continua, segmentada y bermas. Incluye alúmina antideslizante	ml	1	$ 16.326,67
3	Borrado mecánico de marcas viales	m2	1	$ 91.500,00
4	Suministro e instalación de delineador Tubular simple (Hitos) Vial plástico con elastómeros H= 80 cm B= 20 cm, con tres pernos para anclaje, incluye pegante epoxico y todo lo necesario para su correcta instalación	un	1	$ 84.483,33
5	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.45x 0.45, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 485.100,00
6	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.60x 0.60, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 632.716,67
7	Suministro e instalación de señal vertical convencional 0.75x 0.75, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	un	1	$ 683.450,00
8	Retiro de señal vertical tipo cruceta o poste y traslado al lugar que indique la Secretaría	un	1	$ 113.500,00
9	Suministro y aplicación de pintura acrílica base solvente demarcación de marcas viales.	m2	1	$ 66.383,33
10	Suministro y aplicación de Pintura acrílica base solvente para línea de 0,12 mts para canalización continua, segmentada y bermas con aplicación de microesferas	ml	1	$ 6.486,67

11	Suministro e instalación de señal vertical de 0.90x 0,60, reflectivo tipo XI en tubería de 2" y pintura electrostática	**un**	1	$ 708.033,33
12	Suministro e instalación de tachon traspasable de 40x15x8 cms con pernos para anclaje, incluye pegante epoxico y todo lo necesario para su correcta instalación	**un**	1	$ 82.900,00
13	Suministro e instalación de tachas planas, incluye pegante epoxico para su correcta instalación	**un**	1	$ 14.983,33
SUBTOTAL				**$3.120.130,00**
Administración				26% / $811.233,80
Utilidad				6%/ $197.608,23
TOTAL				**$4.128.972,03**

ANEXO 5D CALCULO DEL A.I.U.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC.	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
1							
1,1							
1,2							
2	PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA						
2,1							
2,2							
2,3							
3	GASTOS OFICINA CENTRAL						
3,1							
3,2							
4	OFICINA Y CAMPAMENTO EN OBRA						
4,1							
4,2							
5	SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES						
5,1							
5,2							
5,3							
6	TRANSPORTE EN OBRA DE PERSONAL						
6,1							
6,2							
7							
7,1							
8							
8,1							
8,2							
9	GASTOS DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO						
9,1	OTROS COSTOS INDIRECTOS						
SUBTOTAL DE COSTOS DE ADMINISTRACIÓN							
AJUSTE ADMINISTRACIÓN POR REDONDEO DE DECIMALES							
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACIÓN							
TOTAL COSTOS DIRECTOS							
% ADMINISTRACIÓN							
% IMPREVISTOS							
% UTILIDADES							
TOTAL A.I.U.							

El proponente puede modificar los conceptos aquí esbozados, es decir puede incluir conceptos según su propio análisis del A.I.U., todo lo anterior sin modificar el valor total definido por la entidad.

Anexo 6 – Formato experiencia del proponente

Entidad contratante		
Contrato No.		
Objeto		
Fecha inicio	Mes	
	Año	
Fecha terminación	Mes	
	Año	
Valor en pesos (1)		
Valor en SMLMV (2)		
No. Consecutivo en el RUP		

(1) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.

(2) Valor en smmlv reportado en el RUP.

NOMBRE PROPONENTE _____

FIRMA _____

FECHA _____

Anexo 7 – Formato Certificación pago aportes y parafiscales

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores

EICE EDU HABITAT

REFERENCIA: Invitación_____

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de_____, certifica que a se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

Firma

Número de identificación:

Anexo 8 – Formato equipo de trabajo

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EXPERTOS Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

Perfil requerido	Nombre	Profesión	Tarjeta profesional N.	Fecha de expedición certificado de vigencia de la tarjeta profesional	Experiencia General o Especifica EG/EE	Folio

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombre:					
Profesión:					
Fecha de expedición de la tarjeta profesional o finalización de los estudios según aplique:					
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO dd/mm/año	FECHA FIN dd/mm/año	DURACIÓN	EG/ EE

EG: Experiencia general EE: Experiencia especifica

FIRMA AUTORIZADA____

FECHA: ____

ANEXO 9 - CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores

EICE EDU HABITAT

Ref.: Proceso No.

Objeto:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

ANEXO 10 -CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

[Fecha]

Señores
EICE EDU HABITAT

Ref.: Proceso No. Objeto:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de los relacionados y contenidos en el "Presupuesto Oficial" de la invitación y en tal sentido me obligo con el EICE EDU HABITAT a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

ANEXO 11- BORRADOR DE MNUTA DE CONTRATO

CONTRATANTE:	**EICE EDU HÁBITAT** **NIT 900.272.057-0**
CONTRATISTA:	**XXXXX**
OBJETO:	**XXXXXXX**
VALOR:	**XXXXXXX**
PLAZO:	**XXXXX**

Entre los suscritos a saber: **EDU HÁBITAT**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, debidamente representada por el señor **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO y/ O SU DELEGADO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117, obrando en condición de representante legal, tal como lo acredita con el Decreto xx, por una parte y por la otra **XXXX** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. XXX, quien que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para los XXXXXX, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el gerente de la Empresa inicio proceso de INVITACIÓN PRIVADA **2.** Que en el proceso se justificó en debida forma el proceso a adoptar según lo establecido en la Resolución 120 de 2022, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de EDU HÁBITAT, **3.** Que en virtud de lo estipulado en el Manual de Contratación de la Empresa, en la Invitación definitiva, se procedió con el estudio, evaluación, calificación y selección del contratista. **4.** Que en desarrollo de la dinámica de evaluación de los oferentes invitados en los términos establecidos en la Invitación definitiva, se levantó por parte del Comité respectivo, el acta de evaluación final **5.** Que con fundamento en el proceso de xxxxxxx el documento "Invitación definitiva a manifestar interés" el Manual de Contratación y las demás normas que garantizaron el proceso de selección objetivo del contratista, se pudo determinar por parte del Comité de Contratación, según consta en el acta respectiva, que el proponente ganador fue XXXXXXXXX **6.** Que para cumplir con lo estipulado en el artículo xxx del Manual de Contratación de la Empresa, se procedió a publicar los resultados del proceso de contratación **7.** Que ninguno de los participantes impugnó, recurrió o solicitó aclaraciones a la decisión y que señalaba como contratista seleccionado XXXXXXX **8.** Que una vez lo anterior, se procede con la Legalización respectiva del contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO. XXXXXXXXXXX** en los términos establecidos en el estudio previo, la invitación definitiva a manifestar interés, sus adendas o aclaraciones y/o modificaciones, así como la propuesta presentada

por el **CONTRATISTA. SEGUNDA. VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **XXXXXXXX PESOS ($XXXXXX). TERCERA. FORMA DE PAGO.** La Empresa cancelará el valor del contrato así:XXXXX **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para todos los pagos se deberá presentar la respectiva factura, en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto que se está cobrando. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA deberá informar a la Empresa la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Empresa. **PARÁGRAFO TERCERO.** Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía). Para el pago final debe haberse completado la totalidad del objeto del contrato y cumplir con los diferentes compromisos adquiridos. **PARÁGRAFO CUARTO.** Todo pago se encuentra sujeto a los desembolsos que efectúe el MUNICIPIO DE XXXX en virtud del Convenio /contrato Interadministrativo XXXXX. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a la Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo para la ejecución del contrato será XXXXXX a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Empresa, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato, la cual se hará constar en un acta de inicio suscrita por las partes. **SEXTA. DE LAS GARANTIAS.** El CONTRATISTA constituirá, a favor de **EDU HÁBITAT y el MUNICIPIO DE XXXXXX** como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: **(xxxxxxxxx SÉPTIMA. DEL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** el

supervisor deberá llevar seguimiento de la vigencia y cobertura de las pólizas mencionadas y requerir el cumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO DE XXX y a la EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes **OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La supervisión y vigilancia del presente contrato por parte de **LA EICE EDU HÁBITAT** estará a cargo de XXXXXXXX, quien velará por los intereses de de la Empresa; tendrá las funciones establecidas en el Manual de Contratación de EDU HÁBITAT y las que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan a continuación: **a)** Vigilar la ejecución del objeto del presente contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago correspondiente. **b)** Exigir al CONTRATISTA que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato y de los términos establecidos en el documento de "condiciones de contratación". **c)** Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **d)** Exigir de forma inmediata al CONTRATISTA el cambio de los elementos del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa. **e)** Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios objeto del contrato. **f)** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la Ley. **g)** Informar el incumplimiento o mora en las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **h)** Informar AL CONTRATISTA la fecha de legalización del contrato, es decir, la fecha de aprobación de la póliza para que se proceda al inicio del mismo. **i)** Informar AL CONTRATISTA el vencimiento de la póliza, ampliación de la misma, cuando a ello hubiere lugar. **j)** Comunicar al grupo de contratación con la debida sustentación técnica la elaboración de prorrogas y/o cualquier cambio en las cláusulas del contrato. **k)** Remitir oportunamente al expediente del contrato los documentos tales como: recibo a satisfacción, órdenes de pago y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **l)** Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F. y SENA si hubiere lugar. **m)** Las demás inherentes a su calidad de supervisor y que se deriven de la ejecución del contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES**

DE LA EMPRESA. **1.-** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria. **2.-** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.-** Verificar a través del supervisor del contrato, que la ejecución del mismo se realice en forma eficaz y oportuna. **4.-** Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la cláusula segunda del presente contrato en la forma prevista en las condiciones de contratación y en el presente contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.-** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.-** Cumplir las instrucciones que le imparta la Empresa y/o el supervisor designado, así como atender sus requerimientos **3.-** Efectuar en forma oportuna dentro del plazo señalado para el efecto, las actividades encomendadas, además de los informes y demás documentos afines al objeto del contrato. **4.-** Suscribir junto con el supervisor el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato. **5.-** Constituir la garantía única, para su correspondiente aprobación. **6.-** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, durante la ejecución del contrato para efectos de los pagos, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **7.-** Cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas en las condiciones de contratación y en el manual de contratación de la Empresa, las adendas, presentadas por el proponente y aceptadas por la Empresa. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA se pactan a favor del MUNICIPIO DE XXXX y de la Empresa, multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales la podrá imponer la entidad, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones el CONTRATISTA se pacta a favor de la Empresa como cláusula penal el equivalente al diez por cxx (x0%) del valor total de contrato, la cual la podrá imponer la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA Y DEL MUNICIPIO XXXXXX.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa y al MUNICIPIO DE XXXXXX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la

ejecución del objeto contractual y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de la Empresa y al MUNICIPIO DE XXXXX, éstas podrán hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurran por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, la Empresa y XXXXXXXX tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivos del contrato, recurriendo a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **DÉCIMA CUARTA. . PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por arte de los contratantes, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo. **DÉCIMA SEXTA REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la aprobación de la garantía única y de la existencia del compromiso presupuestal correspondiente. **DÈCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos XXX del Manuel de contratación y a lo estipulado en las condiciones de contratación. **VIGÉSIMA PUBLICACIÓN.** La publicación del presente contrato se cumplirá en el portal web de la Empresa. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que ni él ni la empresa que representa se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos XXXXXXXX. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Invitación a manifestar interés INVITACIÓN PRIVADA

d) Propuesta presentada por el contratista. **e)** Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso las partes acuerdan como domicilio EL MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA.

En constancia se firma el presente XXXX

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO Y / O SU DELEGADO

GERENTE **CONTRATISTA SELECCIONADO**

Anexo 12 – Experiencia Adicional del Proponente

INVITACION PRIVADA No. XX DE 2026

Objeto del contrato	Entidad contratante	Valor del Contrato	Fecha inicio	Fecha terminación

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

_____

FECHA: _____